



S U M A R I O

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Hacienda y Administración Pública

2925 Resolución de 21 de marzo de 2016, de la Secretaría General de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 24 de febrero de 2016, de modificación del Acuerdo de Consejo de Gobierno de 27 de julio de 2012, sobre los supuestos excepcionales y los procedimientos para la prolongación de la permanencia en el servicio activo.

9795

3. Otras disposiciones

Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente

2926 Orden de 7 de abril de 2016, de la Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente, por la que se modifica la Orden de 25 de mayo de 2015, de la Consejería de Agricultura y Agua y la Orden de 4 de diciembre de 2015, de la Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente.

9797

Consejería de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo Instituto de Fomento de la Región de Murcia

2927 Orden de 4 de abril de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras de los Premios Emprendedor del Año del Instituto de Fomento de la Región de Murcia.

9803

4. Anuncios

Consejería de Hacienda y Administración Pública

2928 Anuncio de licitación de servicio. Soporte informático especializado a la Red de Bibliotecas de la Región de Murcia y Archivo General (CAU Biblioteca y Archivo). Expte. 17/2016.

9811

2929 Corrección de errores en el anuncio de formalización del contrato de obra de proyecto básico y de ejecución de restauración y acondicionamiento de la Iglesia de San Esteban de Murcia, estructura fase II. Expte. 70/2015.

9813

Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente

2930 Anuncio por el que se hace pública la resolución de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental, por la que se otorga autorización ambiental integrada a CEFU, S.A., con C.I.F.: A30121115 para un proyecto de fábrica de piensos compuestos para alimentación animal en la carretera de El Albuñón-Pozo Estrecho, km 2, en la localidad de Pozo Estrecho, término municipal de Cartagena. Expte. 21/12 AU/AAI.

9814

2931 Anuncio de corrección de error del anexo de la Declaración de Impacto Ambiental de 23 de octubre de 2013, relativa a un proyecto de ampliación de la explotación de la C.D.E. n.º 22.128, "Las Talaveras", en paraje "Los Talaveras". T.M. de Fuente Álamo a solicitud Los Palmeros, S.A. con C.I.F.: A30061691. (Expte. 23/11 AU/AAU).

9815

Consejería de Fomento e Infraestructuras

2932 Anuncio de formalización del contrato de la obra de ensanche y acondicionamiento de la carretera RM-314. Tramo: Los Belones-Atamaría. (Expte. 37/2015).

9816

BORM

III. Administración de Justicia

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia De lo Social número Tres de Murcia

2933 Despido objetivo individual 50/2016. 9818

De lo Social número Dos de Madrid

2934 Despido/ceses en general 139/2013. 9820

IV. Administración Local

Águilas

2935 Aprobación inicial del Reglamento de Régimen Interior del Centro de Desarrollo Infantil y Atención Temprana de Águilas. 9821

2936 Exposición pública de la matrícula provisional del impuesto sobre actividades económicas correspondiente al ejercicio de 2016. 9822

Alhama de Murcia

2937 Aprobación inicial de modificación de ordenanzas fiscales para el ejercicio 2016. 9823

Cartagena

2938 Aprobación definitiva de la modificación del Reglamento de Creación, Modificación y Supresión de Ficheros de Carácter Personal del Ayuntamiento de Cartagena. 9824

2939 Decreto de delegación de competencia de resolución de las solicitudes de acceso a la información planteadas por los concejales. 9852

Ceutí

2940 Aprobación definitiva de la ordenanza municipal reguladora del Banco de Tierras Agrícolas de Ceutí. 9854

Fortuna

2941 Nombramiento de Juez de Paz titular de Fortuna. 9859

2942 Revocación de la delegación especial de la Alcaldía de los asuntos de Urbanismo. 9860

Lorca

2943 Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de 18 de marzo de 2016, sobre aprobación de lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, tribunal calificador y fecha de inicio del concurso-oposición convocado para la provisión de una plaza de Técnico Auxiliar de Mantenimiento del Parque Móvil. 9861

2944 Avance de la modificación n.º 66 estructural del P.G.M.O. de Lorca para la reordenación de la calificación urbanística de los terrenos del Huerto de la Rueda y de la Rambla de Tiata. 9863

Molina de Segura

2945 Aprobación definitiva del proyecto de reparcelación del Sector ZEP-ER4. 9864

Murcia

2946 Anuncio de enajenación mediante adjudicación directa de bienes inmuebles. 9865

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Comunidad de Regantes "Motor Corpus Christi", Archena

2947 Convocatoria a Junta General Ordinaria. 9875

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Hacienda y Administración Pública

2925 Resolución de 21 de marzo de 2016, de la Secretaría General de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 24 de febrero de 2016, de modificación del Acuerdo de Consejo de Gobierno de 27 de julio de 2012, sobre los supuestos excepcionales y los procedimientos para la prolongación de la permanencia en el servicio activo.

En fecha 24 de febrero de 2016, el Consejo de Gobierno, a propuesta del Consejero de Hacienda y Administración Pública, adoptó el Acuerdo de modificación del Acuerdo de Consejo de Gobierno de 27 de julio de 2012, sobre los supuestos excepcionales y los procedimientos para la prolongación de la permanencia en el servicio activo.

A fin de favorecer el conocimiento del citado Acuerdo, esta Secretaría General,

Resuelve:

Ordenar la publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 24 de febrero de 2016, por el que se determinan los sectores que afectan al funcionamiento de los servicios públicos esenciales así como sectores prioritarios de actuación en materia de recursos humanos, que se inserta a continuación.

Murcia a 21 de marzo de 2016.—La Secretaria General, María Pedro Reverte García.

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 24 de febrero de 2016, de modificación del Acuerdo de Consejo de Gobierno de 27 de julio de 2012, sobre los supuestos excepcionales y los procedimientos para la prolongación de la permanencia en el servicio activo

Para el año 2016, la Ley 1/2016, de 5 de febrero, de Presupuestos Generales para la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2016, recoge en la disposición adicional Decimonovena en su apartado 8, la regla que establece que como medida coyuntural y por razones de contención del gasto público no se concederán nuevas prolongaciones de permanencia en el servicio activo al personal de administración y servicios, docente y estatutario del Servicio Murciano de Salud, excepto en dos supuestos; que sea necesaria esta prolongación para causar derecho a la pensión de jubilación, y en aquellos supuestos excepcionales cuyas causas vienen derivadas de la planificación y racionalización de los recursos humanos o que sean imprescindibles y así se acredite para la adecuada prestación del servicio público, tales supuestos excepcionales serán determinados por Acuerdo del Consejo de Gobierno, a propuesta del Consejero de Economía y Administración Pública.

El Consejo de Gobierno el 27 de julio de 2012, aprobó un acuerdo en el que se establecían los supuestos excepcionales y los procedimientos para la prolongación de la permanencia en el servicio activo (BORM nº 179 de 3 de agosto).

No obstante, se estima adecuado modificar el Acuerdo anteriormente citado de forma puntual y concreta, en el sentido de incluir en su apartado Tercero punto 3, dedicado a los supuestos de falta de especialistas, la categoría estatutaria.

En virtud de lo expuesto, a propuesta del Consejero de Hacienda y Administración Pública, el Consejo de Gobierno adopta el siguiente

Acuerdo

Primero.

El Acuerdo del Consejo de Gobierno de 27 de julio de 2012, sobre los supuestos excepcionales y los procedimientos para la prolongación de la permanencia en el servicio activo (BORM n.º 179, de 3 de agosto) queda modificado en su apartado Tercero punto 3 de la siguiente manera:

“3. Cuando la falta de especialistas en un determinado Cuerpo, Escala y Opción/Especialidad, Categoría profesional o Categoría Estatutaria y el particular perfil profesional requerido, no permita ocupar el puesto de trabajo que dejaría vacante el trabajador que se jubila y existan necesidades de servicio que obliguen a su cobertura.”

Segundo.

Este Acuerdo surtirá efectos a partir del 1 de enero de 2016.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente

2926 Orden de 7 de abril de 2016, de la Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente, por la que se modifica la Orden de 25 de mayo de 2015, de la Consejería de Agricultura y Agua y la Orden de 4 de diciembre de 2015, de la Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente.

En el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" n.º 120, de 27 de mayo de 2015, se publicó la Orden de 25 de mayo de 2015, de la Consejería de Agricultura y Agua, por la que se establecen, en la Región de Murcia, las bases reguladoras de determinadas líneas de ayuda correspondientes a la medida 10 "Agroambiente y Clima" y medida 11 "Agricultura Ecológica" del programa de desarrollo rural de la Región de Murcia 2014-2020, y se aprueba la convocatoria correspondiente al año 2015 de las citadas líneas de ayuda.

Dicha disposición ha sido objeto de una corrección de errores, publicada en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" n.º 155, de 08 de julio de 2015, y de dos modificaciones, llevadas a cabo por la Orden de 5 de agosto de 2015, de la Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente (BORM n.º 184, de 11 de agosto de 2015) y por la Orden de 04 de diciembre de 2015, de la Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente (BORM n.º 284, de 10 de diciembre de 2015).

Considerando lo dispuesto en la Disposición Adicional Tercera, "Condición suspensiva de la eficacia de las convocatorias", y en la Disposición Adicional Quinta, "Cláusula de revisión", de la Orden mencionada.

Teniendo en cuenta, asimismo, el Programa de Desarrollo Rural de la Región de Murcia 2014-2020, aprobado mediante Decisión de la Comisión de 3 de Julio de 2015.

Considerando, finalmente, las observaciones de la Comisión, efectuadas en la primera reunión del Comité de Seguimiento del Programa de Desarrollo Rural de la Región de Murcia 2014-2020, efectuadas en virtud del Artículo 49 del Reglamento (UE) n.º 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013 relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) y por el que se deroga el Reglamento (CE) n.º 1698/2005 del Consejo.

Teniendo en cuenta los considerandos anteriores, es necesario modificar la Orden de 25 de mayo de 2015, de la Consejería de Agricultura y Agua, por la que se establecen, en la Región de Murcia, las bases reguladoras de determinadas líneas de ayuda correspondientes a la medida 10 "Agroambiente y Clima" y medida 11 "Agricultura Ecológica" del Programa de Desarrollo Rural de la Región de Murcia 2014-2020, y se aprueba la convocatoria correspondiente al año 2015 de las citadas líneas de ayuda.

Por otra parte, en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" n.º 284, de 10 de diciembre de 2015, se publicó la Orden de 4 de diciembre de 2015, de la Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente, por la que se establecen,

en la Región de Murcia, las bases reguladoras de determinadas líneas de ayuda correspondientes a la medida 10 "Agroambiente y clima" relacionadas con actividad ganadera del Programa de Desarrollo Rural de la Región de Murcia 2014-2020, se aprueba la convocatoria correspondiente al año 2015 de las citadas líneas de ayuda y se modifica la Orden de 25 de mayo de 2015 de la Consejería de Agricultura y Agua.

La disposición citada ha sido objeto de una corrección de errores, publicada en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" n.º 296, de 24 de diciembre de 2015, y de una modificación, llevada a cabo por la Orden de 21 de enero de 2016, de la Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente (BORM n.º 18, de 23 de enero de 2016).

Es necesario efectuar una nueva modificación de la Orden de 4 de diciembre de 2015, de la Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente, que afecta, concreta únicamente, a los porcentajes de cofinanciación de las ayudas que se reflejan en el apartado 5 de su Disposición Adicional Segunda.

En su virtud, en ejercicio de las facultades que me atribuye la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y a propuesta de la Directora General de Fondos Agrarios,

Dispongo:

Artículo 1.- Modificación de la Orden de 25 de mayo de 2015, de la Consejería de Agricultura y Agua, por la que se establecen, en la Región de Murcia, las bases reguladoras de determinadas líneas de ayuda correspondientes a la medida 10 "Agroambiente y Clima" y medida 11 "Agricultura Ecológica" del programa de desarrollo rural de la Región de Murcia 2014-2020, y se aprueba la convocatoria correspondiente al año 2015 de las citadas líneas de ayuda.

Se modifica la Orden de 25 de mayo de 2015, de la Consejería de Agricultura y Agua, por la que se establecen, en la Región de Murcia, las bases reguladoras de determinadas líneas de ayuda correspondientes a la medida 10 "Agroambiente y Clima" y medida 11 "Agricultura Ecológica" del programa de desarrollo rural de la Región de Murcia 2014-2020, y se aprueba la convocatoria correspondiente al año 2015 de las citadas líneas de ayuda, en los siguientes términos:

Uno.- El artículo 6, apartado 1, queda redactado en los siguientes términos:

"Las primas correspondientes a las distintas líneas de ayuda son las establecidas para cada una de ellas en el Título II de la presente Orden. En los casos en los que el recinto SIGPAC esté ocupado por un cultivo asociado, se aplicará al cálculo de la ayuda la prima correspondiente al cultivo solicitado."

Dos.- Se da nueva redacción al Artículo 21, en los siguientes términos:

"Artículo 21.- Evaluación de las solicitudes.

1. Las solicitudes de concesión serán sometidas a evaluación, con el fin de realizar la comparación y establecer un orden de prelación entre las mismas, que será efectuada por una Comisión Evaluadora, cuya composición será la que se determine en la convocatoria. Dicha Comisión ajustará su funcionamiento a lo dispuesto en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. Los criterios de valoración de las solicitudes, y su baremación, conforme a los cuales se establecerá la priorización entre las mismas, son los siguientes:

a) Explotaciones con más del 50% de la superficie por la que se solicita la ayuda incluida dentro de la Red Natura 2000 o de espacios naturales protegidos, designados en el Anexo XI: 25 puntos.

b) Explotaciones con más del 50% de la superficie por la que se solicita la ayuda incluida dentro de Zonas de Montaña, que son las enumeradas en el Anexo XII: 25 puntos.

c) Explotaciones con más del 50% de la superficie por la que se solicita la ayuda incluida dentro de Zonas con Limitaciones Naturales, que son las enumeradas en el Anexo XIII: 20 puntos.

d) Explotaciones con más del 90% de la superficie que compone la explotación de secano: 15 puntos.

Se considerará que cumplen este criterio únicamente las tierras de cultivo, sin considerar como tales aquellas que tengan los usos SIGPAC FO, PR, PS y PA, siempre que además las correspondientes parcelas estuviesen inscritas en el Registro de Explotaciones Agrarias de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en el año 2014 a nombre del solicitante de la ayuda.

e) Explotaciones con más del 50% de la superficie por la que se solicita la ayuda incluida dentro de Zonas Vulnerable a la contaminación por nitratos: 15 puntos. Para las líneas de ayuda a "Lucha biotecnológica" y "Conversión a la agricultura ecológica", la valoración de este criterio será de 20 puntos.

f) Explotaciones con más del 50% de la superficie por la que se solicita la ayuda con pendiente superior al 8%: 10 puntos. Para la línea de ayuda "Conservación de suelos y aguas", la valoración de este criterio será de 15 puntos.

Al objeto de conseguir una mejor distribución del efecto medioambiental de la ayuda sobre el territorio previamente seleccionado, en caso de empate en la puntuación entre varios solicitantes, se ordenarán las solicitudes según la superficie para la que se solicita la correspondiente ayuda, siguiendo la prelación que se indica en el Anexo XVII.

3. A la línea de ayudas para el mantenimiento de la agricultura ecológica se le aplicarán, además de los criterios anteriores, los criterios adicionales siguientes:

a) Explotaciones situadas total o parcialmente sobre la cuenca del Mar Menor: 20 puntos.

b) Explotaciones en las que la superficie reconvertida a la agricultura ecológica, por la que se solicita la ayuda, sea al menos del 10% de la superficie total de la explotación: 10 puntos.

4. No tendrán derecho a la ayuda aquellos interesados cuyas solicitudes, tras el proceso de valoración, no obtengan más de 30 puntos, independientemente de que exista remanente de crédito. En la línea de ayudas para el mantenimiento de la agricultura ecológica, las solicitudes deberán alcanzar al menos la puntuación mínima de 10 puntos para que los interesados tengan derecho a la ayuda.

5. El resultado de la evaluación se plasmará en un informe motivado.

6. Cuando una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se compruebe que el crédito consignado en la convocatoria para cada una de las líneas de ayuda fuera suficiente, atendiendo al número de solicitudes, para concederla a todas las presentadas en la línea de ayudas de que se trate, no será necesario realizar la evaluación prevista en el presente artículo, de lo que se dejará constancia en una resolución emitida al efecto por el órgano instructor.

Tres.- Se da nueva redacción al apartado 2 del artículo 22, en los siguientes términos:

"2. La mencionada propuesta será publicada en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", y en el Tablón de Edictos de los Ayuntamientos correspondientes, concediéndose un plazo de diez días a los interesados, a contar a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación, para presentar alegaciones."

Cuatro.- El apartado 4 del artículo 22 queda redactado en los siguientes términos:

"4. Examinadas las alegaciones, el órgano instructor formulará la propuesta de resolución definitiva, con idéntico contenido que la provisional.

Dicha propuesta será publicada en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", y en el Tablón de Edictos de los Ayuntamientos correspondientes, concediendo, a aquellos solicitantes que hayan sido propuestos como beneficiarios, un plazo de diez días naturales, a contar desde el siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación, para que comuniquen su aceptación, con la advertencia de que, de no recibirse comunicación en sentido contrario, se entenderá producida la misma."

Cinco.- La letra a) del artículo 53 queda redactada de la siguiente forma:

"a) Ser agricultor activo, en los términos establecidos en el Anexo II, letra e). Dado que para el cobro de las distintas anualidades de las ayudas será necesario mantener la condición de agricultor activo, se comprobará que se cumple dicho requisito en cada una de las anualidades en que se solicite el pago. La concesión de la ayuda se efectuará presumiendo que el solicitante cumple con esta condición, pero los pagos anuales de la misma quedarán supeditados a la comprobación del cumplimiento de esta condición."

Seis.- Se da nueva redacción a la letra a) del artículo 56, en los siguientes términos:

"a) Ser agricultor activo, en los términos establecidos en el Anexo II, letra e). Dado que para el cobro de las distintas anualidades de las ayudas será necesario mantener la condición de agricultor activo, se comprobará que se cumple dicho requisito en cada una de las anualidades en que se solicite el pago. La concesión de la ayuda se efectuará presumiendo que el solicitante cumple con esta condición, pero los pagos anuales de la misma quedarán supeditados a la comprobación del cumplimiento de esta condición."

Siete.- El apartado 3 de la Disposición Adicional Primera queda redactado de la siguiente forma:

"3. El importe global destinado a la convocatoria será de 31.890.000 €, correspondiendo su financiación, en un 63% a la Unión Europea, a través del FEADER, en un 11.10% al Estado y en el 25.90% restante a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En concreto, el citado importe quedará distribuido por líneas de ayuda y anualidades conforme a la siguiente tabla:

Línea de ayuda	Importe por anualidad (€)	Importe total (€)
Protección de las aves esteparias	1.092.600	5.463.000
Lucha biotecnológica	2.597.200	12.986.000
Protección del paisaje agrícola en la Red Natura 2000	1.338.000	6.690.000
Trituración de la biomasa residual procedente de podas agrícolas	274.600	1.373.000
Conservación de suelos agrícolas	1.075.600	5.378.000

La financiación se realizará con cargo a la partida 17.03.00.711B.470.00, proyecto 043967, subproyectos 04396715F0AC, 04396715C0AC y 04396715A0AC, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia del año 2016, o sus equivalentes en los ejercicios presupuestarios futuros.

De producirse, durante la tramitación del procedimiento de concesión, una ampliación del presupuesto destinado a la convocatoria, la cantidad adicional de que se disponga se destinará a la concesión de las ayudas convocadas.

Por otra parte, los gastos correspondientes a las distintas anualidades quedan supeditados a la existencia de crédito adecuado y suficiente en los Presupuestos correspondientes.”

Ocho.- El apartado 3 de la Disposición Adicional Segunda queda redactado de la siguiente forma:

“3. El importe global destinado a la convocatoria será de 27.440.000 €, correspondiendo su financiación, en un 63% a la Unión Europea, a través del FEADER, en un 11.10% al Estado y en el 25.90% restante a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En concreto, el citado importe quedará distribuido por líneas de ayuda y anualidades conforme a la siguiente tabla:

	2016	2017	2018	2019	2020	2021	TOTAL
Conversión leñosos	-----	900.000 €	900.000 €	900.000 €	-----	-----	2.700.000 €
Mantenimiento leñosos	-----	-----	-----	-----	720.000 €	720.000 €	1.440.000 €
Conversión herbáceos	-----	490.000 €	490.000 €	-----	-----	-----	980.000 €
Mantenimiento herbáceos	-----	-----	-----	392.000 €	392.000 €	392.000 €	1.176.000 €
Mantenimiento antiguos	7.048.000 €	7.048.000 €	7.048.000 €	-----	-----	-----	21.144.000 €
TOTAL	7.048.000 €	8.438.000 €	8.438.000 €	1.292.000 €	1.112.000 €	1.112.000 €	27.400.000 €

La financiación se realizará con cargo a la partida 17.03.00.711B.470.00, proyecto 043966, subproyectos 04396615C0AE, 04396615A0AE y 04396615F0AE, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia del año 2016, o sus equivalentes en los ejercicios presupuestarios futuros.

De producirse, durante la tramitación del procedimiento de concesión, una ampliación del presupuesto destinado a la convocatoria, la cantidad adicional de que se disponga se destinará a la concesión de las ayudas convocadas.

Por otra parte, los gastos correspondientes a las distintas anualidades quedan supeditados a la existencia de crédito adecuado y suficiente en los Presupuestos correspondientes”.

Nueve.- Se suprime la Disposición Adicional Cuarta, pasando las Disposiciones Adicionales Quinta y Sexta a ser las Disposiciones Adicionales Cuarta y Quinta, respectivamente.

Artículo 2.- Modificación de la Orden de 4 de diciembre de 2015, de la Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente, por la que se establecen, en la Región de Murcia, las bases reguladoras de determinadas líneas de ayuda correspondientes a la medida 10 “Agroambiente y clima” relacionadas con actividad ganadera del Programa de Desarrollo Rural de la Región de Murcia 2014-2020, se aprueba la convocatoria correspondiente al año 2015 de las citadas líneas de ayuda y se modifica la Orden de 25 de mayo de 2015 de la Consejería de Agricultura y Agua.

Se modifica la Orden de 4 de diciembre de 2015, de la Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente, por la que se establecen, en la Región de Murcia, las bases reguladoras de determinadas líneas de ayuda correspondientes a la medida 10 "Agroambiente y clima" relacionadas con actividad ganadera del Programa de Desarrollo Rural de la Región de Murcia 2014-2020, se aprueba la convocatoria correspondiente al año 2015 de las citadas líneas de ayuda y se modifica la Orden de 25 de mayo de 2015 de la Consejería de Agricultura y Agua, en los siguientes términos:

Uno.- El apartado 5 de la Disposición Adicional Segunda queda redactado de la siguiente forma:

"El importe global destinado a la convocatoria será de 8.333.1000 €, correspondiendo su financiación, en un 63% a la Unión Europea, a través del FEADER, en un 11,10% al estado y en el 25,90% restante a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia."

Disposición Adicional Única.- Aprobación por el Comité de Seguimiento del Programa de Desarrollo Rural de los nuevos criterios de selección introducidos en el artículo 21.3 de la Orden de 25 de mayo de 2015, de la Consejería de Agricultura y Agua.

Dado que la redacción que el artículo 1, apartado cuatro, de la presente disposición da al artículo 21.3 de la Orden que 25 de mayo de 2015, de la Consejería de Agricultura y Agua, supone la introducción de nuevos criterios de valoración de las solicitudes, en relación con la línea de ayudas para el mantenimiento de agricultura ecológica, y que el Comité de Seguimiento del Programa de Desarrollo Rural debe dar su aprobación a los mismos, el procedimiento de concesión de las ayudas podrá tramitarse en todas sus fases anteriores a la resolución que le ponga fin, que solamente podrá dictarse una vez que el citado órgano haya aprobado los nuevos criterios de valoración.

Disposición Final Única.- Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia."

Murcia, 7 de abril de 2016.—La Consejera de Agua, Agricultura y Medio Ambiente, Adela Martínez-Cachá Martínez.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo
Instituto de Fomento de la Región de Murcia

2927 Orden de 4 de abril de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras de los Premios Emprendedor del Año del Instituto de Fomento de la Región de Murcia.

El Instituto de Fomento de la Región de Murcia (INFO), como entidad de derecho público, adscrita a la Consejería de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo, ejecutor de la política de fomento y desarrollo de la economía del Gobierno Regional de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia e instrumento dinamizador y de apoyo a las empresas de la Región, ha venido convocando con carácter mensual los Premios Emprendedor del Mes con el objetivo promover el emprendimiento entre la sociedad murciana; favorecer el reconocimiento social de los emprendedores; fomentar una imagen positiva del empresario como generador de riqueza y empleo; premiar a las personas con iniciativa emprendedora que hayan puesto en marcha un nuevo negocio; y facilitar soporte y respaldo a los emprendedores que inician su actividad empresarial, de forma que sirva de estímulo para la creación de nuevas empresas y nuevos empleos en el ámbito de la economía de la Región de Murcia.

La Compañía Logística de Hidrocarburos CLH, S.A. (en adelante, el Grupo CLH), como parte de su compromiso de colaborar en el progreso económico, medioambiental y social de aquellas localidades en las que está presente, de acuerdo con las líneas de actuación incluidas en su Política de Responsabilidad Social Corporativa, ha suscrito con fecha 11 de diciembre de 2015 Convenio con el INFO con el objeto de favorecer tanto la creación como la consolidación de empresas en la Región de Murcia, mediante la colaboración económica de EL Grupo CLH para desarrollar el programa Premio Emprendedor del Año Info-CLH, con el objetivo de promover el emprendimiento entre la sociedad murciana; favorecer el reconocimiento social de los emprendedores; fomentar una imagen positiva del empresario como generador de riqueza y empleo; premiar a las personas con iniciativa emprendedora que hayan puesto en marcha un nuevo negocio; y facilitar soporte y respaldo a los emprendedores que inician su actividad empresarial, de forma que sirva de estímulo para la creación de nuevas empresas y nuevos empleos en el ámbito de la economía de la Región de Murcia.

En este contexto, se plantean las presentes bases para la convocatoria de unos Premios Emprendedor del Año. Estos premios son una iniciativa del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, en el marco del Plan de Apoyo a los emprendedores derivado de "la Ley 5/2013, de 8 de julio, de apoyo a los emprendedores y a la competitividad e internacionalización de las pequeñas y medianas empresas (PYMES) de la Región de Murcia". El INFO tiene entre sus cometidos la coordinación de dicho Plan, así como la difusión de la cultura emprendedora, el fomento del espíritu emprendedor, y la promoción de la creación y consolidación de nuevas empresas.

Las ayudas contenidas en esta Orden, se encuentran comprendido en las líneas de subvención del Plan Estratégico de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia 2015-2018, aprobado en Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 14 de noviembre de 2014, con arreglo a lo establecido en el artículo 5 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En su virtud, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 16 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a propuesta del Instituto de Fomento de la Región de Murcia,

Dispongo:

Artículo 1.- Objeto.

La presente disposición tiene por objeto establecer, con arreglo al régimen de concurrencia competitiva, las bases reguladoras de los Premios Emprendedor del Año del Instituto de Fomento de la Región de Murcia.

Artículo 2.- Cuantía de los premios.

Las tres empresas mejor valoradas según los criterios de valoración establecidos en el artículo 8 de estas bases, recibirán un premio con la siguiente dotación económica:

Primer premio: 6.000,00 euros

Segundo premio: 4.000,00 euros

Tercer premio: 2.000,00 euros

Los premios son de libre disposición, al amparo del Reglamento (CE) N.º 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, relativo a las ayudas de mínimis, publicado en el DOUE núm. 352 de 24 de diciembre de 2013.

Artículo 3.- Beneficiarios.

Los Premios están dirigidos a empresas que hayan recibido durante el ejercicio previo a cada convocatoria, el galardón de Premio Emprendedor del Mes, y cumplan las distintas condiciones establecidas en el Reglamento (CE) N.º 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, relativo a las ayudas de mínimis, publicado en el DOUE núm. 352 de 24 de diciembre de 2013.

Artículo 4.- Requisitos de los beneficiarios.

Serán requisitos de las empresas que resulten beneficiarias:

a) Tener un establecimiento productivo o centro de trabajo en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

b) Declarar conforme al modelo del Anexo y, en su caso, acreditar, el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 11 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y acreditarán no encontrarse incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 5.- Obligaciones de los premiados.

1.- Los premiados deberán adoptar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de las actividades subvencionadas, mediante una mención al premio en sus Webs durante, al menos, un año desde la notificación de su concesión.

2.- Los premiados estarán obligados a someterse al control del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, de la Intervención General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, del Tribunal de Cuentas y demás órganos fiscalizadores que, por la naturaleza y origen de los fondos, tienen competencia en la materia, así como a facilitar cuanta información les sea requerida por los mismos.

3. El premiado deberá informar mediante una declaración responsable, de otras ayudas con el carácter de mínimis que haya obtenido durante los dos ejercicios fiscales anteriores y el ejercicio fiscal en curso. En cualquier caso, la ayuda total recibida tanto en los dos ejercicios anteriores al de la solicitud, como en el de la presente convocatoria, no podrá ser superior a 200.000,00 euros brutos, salvo para las empresas que operen en el sector del transporte por carretera, en el que el tope se establece en 100.000,00 euros brutos. Si el importe de la subvención a conceder superara, acumuladamente con otras de mínimis, el citado tope de 200.000,00 euros, o en su caso, 100.000,00 euros, no podrá otorgarse el premio, ni siquiera para una fracción que no supere dicho límite cuantitativo.

4. El premiado queda informado del carácter de mínimis de la ayuda que se le pueda otorgar al amparo de la presente convocatoria, de conformidad con el Reglamento (CE) N.º 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, relativo a las ayudas de mínimis, publicado en el DOUE núm. 352 de 24 de diciembre de 2013, con el fin de su posible acumulación a otras futuras ayudas que se le puedan conceder con el mismo carácter de mínimis.

Artículo 6.- Presentación de solicitudes.

1. Los interesados deberán dirigir su solicitud a la Presidencia del Instituto de Fomento mediante la presentación telemática de solicitudes y documentación complementaria en los términos previstos en la Resolución del Presidente del Instituto de Fomento de la Región de Murcia de 30 de enero de 2007, publicada en el BORM, nº 36 de 13 de febrero de 2007, conforme al modelo que se encontrará en la dirección de Internet: www.institutofomentomurcia.es/infodirecto/ayudas

Los interesados deberán efectuar la presentación de la solicitud ante el Registro Telemático del Instituto de Fomento de la Región de Murcia. Para utilizar este medio de presentación el solicitante deberá disponer de certificado reconocido de usuario expedido por una Autoridad de Certificación. La relación de estas Autoridades de Certificación estará disponible en la dirección de Internet señalada anteriormente.

Cuando el solicitante sea persona jurídica, podrá utilizar el certificado de persona jurídica o de representación expedido por una Autoridad de Certificación.

El registro telemático emitirá un recibo que servirá de copia autenticada de la solicitud, incluyendo la fecha y hora de presentación, el número de entrada en el registro, con indicación del plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento y los efectos que puede producir el silencio.

2. La solicitud normalizada, firmada por el representante legal de la persona jurídica interesada, deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

- Fotocopia del Código de Identificación Fiscal.
- Escritura de constitución, estatutos y sus modificaciones, en el caso de personas jurídicas.

- Los solicitantes que no tengan su residencia fiscal en territorio español deberán presentar un certificado de residencia fiscal emitido por las autoridades competentes de su país de residencia.

- Acreditación de la representación del firmante de la solicitud, cuando actúe como representante, de acuerdo con lo previsto en el artículo 32 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

- Cualquier otro documento o dato exigido en el modelo normalizado de solicitud que sea preciso para el examen y la valoración del proyecto o actividad a subvencionar.

Independientemente de lo establecido, el solicitante podrá presentar y el Instituto de Fomento de la Región de Murcia solicitar en todo momento, cualquier otro documento y/o información, que sea preciso para verificar el cumplimiento de los requisitos.

3. Las solicitudes de los interesados acompañarán los documentos e informaciones determinadas en estas Bases, salvo que los documentos exigidos ya estuvieran en poder del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, en cuyo caso el solicitante podrá acogerse a lo establecido en el párrafo f) del artículo 35 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, siempre que se haga constar la fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentados o, en su caso, emitidos, y siempre que no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento al que correspondan. A estos efectos se entiende que finalizó en la fecha en que se notificó al ahora solicitante de la subvención la resolución final del procedimiento inicial que individualmente le afectase como interesado.

En los supuestos de imposibilidad material de obtener el documento, se podrá requerir al solicitante su presentación, o, en su defecto, la acreditación por otros medios de los requisitos a que se refiere el documento, con anterioridad a la formulación de la propuesta de resolución.

4. A efectos de lo previsto en el apartado b) del artículo 6.2 de la ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico a los ciudadanos a los Servicios Públicos, en la presentación de la solicitud por parte del beneficiario, éste podrá autorizar al Instituto de Fomento de la Región de Murcia para recabar los certificados a emitir por los organismos competentes, en concreto los contenidos en la letra e), apartado 2 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la letra b) del artículo 11 de la ley 7/2005, de 18 de noviembre, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

5. Resulta obligado para los solicitantes de las ayudas indicar la Dirección Electrónica Habilitada en la que se practicarán por parte del Instituto de Fomento la totalidad de las notificaciones que se deriven de la tramitación del correspondiente procedimiento. La Dirección Electrónica Habilitada anteriormente indicada se podrá obtener en <http://notificaciones.060.es> y deberá estar suscrita a los procedimientos del Instituto de Fomento de la Región de Murcia para la recepción telemática de notificaciones procedentes de la tramitación de expedientes de subvenciones.

En caso de imposibilidad de notificación, por causa no imputable al Instituto de Fomento, en la Dirección Electrónica Habilitada aportada por el solicitante en su solicitud de ayuda, se le comunicará esta circunstancia mediante correo postal en el domicilio que conste en dicha solicitud como domicilio social para su subsanación en un plazo de 10 días hábiles, quedando decaído el derecho del solicitante en el caso de no comunicar al Instituto de Fomento dentro de dicho plazo la subsanación del requisito solicitado.

6. El plazo para la subsanación de defectos y/o presentación de la documentación requerida, será de diez días hábiles, con indicación de que transcurrido el mismo sin haberse subsanado la falta o aportado los documentos solicitados, se entenderá desistida la solicitud de ayuda, previa resolución expresa del Presidente, en los términos previstos en el artículo 71 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 7. Estudio de solicitudes.

1. Los premios se concederán bajo el régimen de concurrencia competitiva, mediante una comparación de las solicitudes presentadas en la que se aplicarán los criterios de valoración establecidos en el artículo 8.

2. El Departamento de Financiación será el competente para la instrucción de los procedimientos derivados de las presentes Bases, y al objeto podrá solicitar cuantos informes estime necesarios para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba pronunciarse la resolución, en especial, informes técnicos de evaluación sobre los proyectos presentados al Departamento de Crecimiento Empresarial.

3. El Departamento de Financiación realizará una preevaluación en la que verificará el cumplimiento de las condiciones impuestas para adquirir la condición de beneficiario en las Bases. Aquellas solicitudes que no cumplan con las condiciones mínimas impuestas para adquirir la condición de beneficiario, tras el correspondiente procedimiento y trámite de audiencia, serán desestimadas mediante resolución motivada de la Presidencia del Instituto de Fomento de la Región de Murcia.

Artículo 8.- Criterios de valoración.

Para la concesión de los premios previstos en el artículo 2 se tendrán en cuenta los siguientes criterios de valoración:

- 1) Coherencia general del Plan de Empresa, análisis Canvas. 20 puntos
- 2) Análisis del modelo de negocio, escalabilidad del proyecto, segmentación del cliente. 10 puntos
- 3) Capacidad y liderazgo del equipo emprendedor (formación, experiencia, complementariedad y esfuerzo realizado). 30 puntos
- 4) Viabilidad técnica, económica y financiera. 30 puntos
- 5) Creatividad e innovación respecto a procesos y productos. Originalidad de la idea de negocio. 10 puntos

Artículo 9.- Comité de Evaluación.

1. Las solicitudes serán evaluadas por una Comisión de Evaluación de Proyectos que regirá su funcionamiento por lo dispuesto en el capítulo II del título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. La composición de la Comisión de Evaluación de Proyectos será la siguiente:

- Presidente: La Dirección del Instituto de Fomento de la Región de Murcia o persona en quien delegue.

- Vicepresidente: Director de Corporativo de Comunicación y Relaciones Institucionales del GRUPO CLH

- Tres vocales designados por la Dirección del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, pertenecientes a entidades del sistema regional de emprendimiento.

- Secretario: El Jefe del Departamento de Crecimiento Empresarial del Instituto de Fomento de la Región de Murcia o persona en quien delegue.

Podrán asistir, con voz u sin voto, cualquier técnico del Instituto de Fomento de la Región de Murcia o de la Administración Regional, convocado por el Presidente, que por su relación en la tramitación de los expedientes de solicitud de premio o por sus conocimientos específicos en alguna materia de interés, resulte necesario o conveniente su asistencia.

2. La Comisión de Evaluación emitirá un informe-acta en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada según los criterios previstos en el artículo 8 en el que se establecerá una propuesta de los premios, con arreglo a lo previsto en el artículo 2.

3. La Comisión de Evaluación estará facultada para interpretar y resolver las dudas que puedan suscitar las bases reguladoras.

Artículo 10. Trámite de audiencia y propuesta de resolución.

1. El Jefe del Departamento de Financiación del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, a la vista del expediente y del informe de la Comisión de Evaluación, formulará la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que deberá notificarse a los interesados telemáticamente, concediéndoles un plazo de diez días para formular alegaciones y presentar los documentos y justificantes que estimen pertinentes.

2. Se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados. En este caso, la propuesta de resolución formulada tendrá el carácter de definitiva.

3. Examinadas las alegaciones aducidas en su caso por los interesados, el Departamento de Financiación formulará la propuesta de resolución definitiva, que deberá expresar los premios para los que se propone la concesión, especificando su evaluación y la aplicación de los criterios de valoración seguidos para efectuarla.

Artículo 11. Resolución y notificación

1. Una vez aprobada la propuesta de resolución definitiva, la Presidencia del Instituto de Fomento de la Región de Murcia dictará resolución motivada de concesión de premios.

2. Los premiados deberán comunicar a la Presidencia del Instituto de Fomento de la Región de Murcia la aceptación de los mismos en los términos de la resolución de concesión. En todo caso, esta aceptación se entenderá producida si en el plazo de diez días naturales desde la notificación de la resolución de concesión no se recibe comunicación en sentido contrario.

3. Las notificaciones de las resoluciones finalizadoras de los procedimientos de concesión se realizarán por vía telemática, correspondiendo dicho trámite al Departamento de Financiación.

Artículo 12.- Plazo de Resolución.

1. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de tres meses a partir de la publicación de la convocatoria.

2. El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución, legitima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

Artículo 13.- Recursos

Contra las resolución expresa o presunta podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Presidencia del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, en el plazo de un mes, en el caso de resoluciones expresas, o de tres meses en el caso de desestimación por silencio administrativo, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de Murcia capital en el plazo de dos meses en el caso de resoluciones expresas, o de seis meses en el caso de desestimación por silencio administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime oportuno.

Artículo 14- Entrega de premios.

1. La entrega de los premios se efectuará en un acto público único, convocado a tal efecto y al que se dotará de la trascendencia y publicidad adecuadas.

2. Las empresas galardonadas podrán hacer publicidad de dicha condición en membretes, anuncios y memorias, especificando la convocatoria en la que fueron premiadas, así como publicar o difundir la concesión del Premio en cualquier medio de comunicación.

3. El Instituto de Fomento hará publicidad de las empresas premiadas con la debida relevancia, en los medios nacionales, y/o sectoriales que se consideren más adecuados.

Artículo 15.- Pago de los premios.

1 El pago de los premios concedidos se realizará en forma de pago único, mediante transferencia a la cuenta del solicitante que conste en el certificado de la entidad financiera que haya aportado a este procedimiento.

2. Se producirá la pérdida del derecho al cobro total o parcial del premio en el supuesto de concurrencia de alguna de las causas de reintegro establecidas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 16.

Artículo 16.- Incumplimientos, reintegros, infracciones y sanciones.

1. La concurrencia de cualquiera de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, el incumplimiento total o parcial de los requisitos establecidos en las Bases, y demás normas aplicables, así como las condiciones que en su caso se establezcan en la correspondiente Resolución de concesión, dará lugar, previa incoación del correspondiente procedimiento de reintegro con arreglo a lo establecido en los artículos 35 y siguientes de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a la cancelación del premio y a la obligación de reintegrar esta y los intereses de demora correspondientes.

2. En el supuesto de reintegro voluntario previsto en el apartado 5 del artículo 32 de la Ley 7/2005, de 18 de Noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el premiado deberá manifestar, por cualquier medio, su voluntad de reintegrar al Departamento de Financiación del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, la que a su vez, procederá a indicarle el importe a reintegrar y los medios para hacer efectiva la devolución.

3. El régimen de infracciones y sanciones aplicable será el establecido en los artículos 44 y 45 de la Ley 7/2005, de 18 de Noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 17.- Convocatoria

El procedimiento de concesión de premios se iniciará de oficio mediante convocatoria aprobada por la Presidencia del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, rigiéndose por las presentes Bases y publicada en la base de datos nacional de subvenciones, de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y con el contenido necesario que exige su artículo 23.

Artículo 18.- Normativa aplicable.

Además de lo establecido en las Bases reguladoras y en la resolución de concesión, será de aplicación la normativa básica prevista en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Real Decreto 887/2006, de 21 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones y resto de disposiciones de desarrollo, la Ley 7/2005, de 18 de Noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y las disposiciones de desarrollo, las restantes normas de derecho administrativo, y en su defecto, las normas de derecho privado.

Las Bases reguladoras se amparan y rigen por el Reglamento (CE) N.º 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, relativo a las ayudas de minimis, publicado en el DOUE núm. 352 de 24 de diciembre de 2013, y como consecuencia las dudas que puedan surgir en la interpretación y aplicación de las concesiones de los premios contemplados en estas Bases, se resolverá de conformidad con lo dispuesto en el citado Reglamento, y en caso de discrepancia prevalecerá éste.

Disposición Final. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente de su completa publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 4 de abril de 2016.—El Consejero de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo, Juan Hernández Albarracín.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Hacienda y Administración Pública

2928 Anuncio de licitación de servicio. Soporte informático especializado a la Red de Bibliotecas de la Región de Murcia y Archivo General (CAU Biblioteca y Archivo). Expte. 17/2016.

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Consejería de Hacienda y Administración Pública.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: 17/2016

2. Objeto del contrato.

- a) Descripción del objeto: "Soporte informático especializado a la Red de Bibliotecas de la Región de Murcia y Archivo General. (CAU Biblioteca y Archivo)".
- b) Lugar de ejecución: Murcia.
- c) Plazo de ejecución: 21 meses.

3. Tramitación, procedimiento de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinario.
- b) Procedimiento: Abierto,
- c) Criterios de adjudicación: Varios. Se indican en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

4. Presupuesto base de licitación.

103.140,00 € (IVA excluido),
21.659,40 € (IVA 21%)
TOTAL: 124.799,40 € (IVA incluido)

Con la siguiente distribución de anualidades, IVA incluido:

Año 2016: 47.516,70 €
Año 2017: 71.002,80 €
Año 2018: 6.279,90 €

5. Garantías.

Definitiva: 5% Presupuesto de Adjudicación, IVA excluido.

6. Obtención de documentación e información.

- a) Entidad: Consejería de Hacienda y Administración Pública
- b) Domicilio: Avda. Teniente Flomesta, s/n. 4.ª Planta, Edif. Anexo.
- c) Localidad y código postal: Murcia - 30001.
- d) Teléfono: (968) 36 60 11
- e) Telefax: (968) 36 60 12
- f) Información complementaria: En la dirección de Internet: <http://www.carm.es>.
- g) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el último día de presentación de ofertas.

7. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales, a contar desde la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

b) Documentación a presentar: La proposición económica se ajustará al modelo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y se acompañará de la documentación exigida en el mismo.

Solvencia económica y financiera, técnica y profesional. Se indica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

c) Lugar de presentación: Registro de la oficina corporativa de atención al ciudadano de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (C.P. 30007), sito en Avda. Teniente Flomesta s/n, Murcia, en horario de atención al público: de 9:00 – 14:00 horas (lunes a viernes).

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: 2 meses desde la apertura de las proposiciones económicas.

8. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Consejería de Hacienda y Administración Pública.

b) Domicilio: Avda. Teniente Flomesta, s/n, 3.ª Planta, en la Sala de Juntas.

c) Localidad y código postal: Murcia-30011.

d) Fecha y hora: Se comunicará a las empresas que en su momento presenten ofertas.

9. Gastos de anuncios. El importe de todos los anuncios en Boletines Oficiales serán por cuenta del adjudicatario.

Murcia, 31 de marzo de 2016.—La Secretaria General, M.ª Pedro Reverte García.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Hacienda y Administración Pública

2929 Corrección de errores en el anuncio de formalización del contrato de obra de proyecto básico y de ejecución de restauración y acondicionamiento de la Iglesia de San Esteban de Murcia, estructura fase II. Expte. 70/2015.

Advertido error en la publicación del anuncio n.º 1945, aparecido en el BORM n.º 57 de fecha 9 de marzo de 2016, relativo a Anuncio de formalización de contrato de obra. Obra de proyecto básico y de ejecución de restauración y acondicionamiento de la Iglesia de San Esteban de Murcia, Estructura Fase II. Expte. 70/2015, se rectifica en su apartado 5.c) en los siguientes términos:

Donde dice: "Contratista: Construcciones Volapie S.L. con CIF: n.º B-3038997."

Debe decir: "Contratista: Tecnología de la Construcción y Obras Públicas S.A. (TECOPSA), con CIF. n.º A-13303763.

Murcia, 23 de marzo de 2016.—La Secretario General, M.ª Pedro Reverte García.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente

2930 Anuncio por el que se hace pública la resolución de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental, por la que se otorga autorización ambiental integrada a CEFU, S.A., con C.I.F.: A30121115 para un proyecto de fábrica de piensos compuestos para alimentación animal en la carretera de El Albuñón-Pozo Estrecho, km 2, en la localidad de Pozo Estrecho, término municipal de Cartagena. Expte. 21/12 AU/AAI.

A los efectos previstos en el artículo 23 de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de Prevención y Control Integrados de la Contaminación, se hace público que mediante Resolución de esta Dirección General, de fecha 9 de febrero de 2016, se ha otorgado Autorización Ambiental Integrada para un proyecto de Fábrica de Piensos Compuestos para alimentación animal en la carretera de El Albuñón-Pozo Estrecho, km 2, en la localidad de Pozo Estrecho, termino municipal de Cartagena (Murcia), a nombre de CEFU, S.A., con C.I.F.: A30121115.

El contenido de la Resolución y la información relativa al expediente pueden consultarse en las dependencias del Servicio de Gestión y Disciplina Ambiental de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental, sito en C/ Catedrático Eugenio Úbeda Romero, n.º 3, 4.ª planta, Murcia. La Resolución está igualmente disponible en la página web [http://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=6404&IDTIPO=100&RASTRO=c511\\$m2729](http://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=6404&IDTIPO=100&RASTRO=c511$m2729), a partir del día siguiente a la publicación del presente Anuncio.

Murcia, 11 de febrero de 2016.—La Directora General de Calidad y Evaluación Ambiental, M.ª Encarnación Molina Miñano.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente

2931 Anuncio de corrección de error del anexo de la Declaración de Impacto Ambiental de 23 de octubre de 2013, relativa a un proyecto de ampliación de la explotación de la C.D.E. n.º 22.128, "Las Talaveras", en paraje "Los Talaveras". T.M. de Fuente Álamo a solicitud Los Palmeros, S.A. con C.I.F: A30061691. (Expte. 23/11 AU/AAU).

La entonces Dirección General de Medio Ambiente dictó Declaración de Impacto Ambiental de fecha 23 de octubre de 2013, para un proyecto de ampliación de la explotación de la concesión directa de explotación n.º 22.128, denominada "Las Talaveras", ubicada en el paraje de "Los Talaveras", en el término municipal de Fuente Álamo, a solicitud de Los Palmeros, S.A.

El 2 de marzo de 2016, el interesado comunica que ha constatado un error en la transcripción de las coordenadas del proyecto definitivo y solicita que se rectifiquen las coordenadas incluidas en el anexo de la Declaración de Impacto Ambiental.

Esta Dirección General ha emitido Resolución, el 23 de marzo de 2016, de corrección de las coordenadas del anexo de la Declaración de Impacto Ambiental de 23 de octubre de 2013, en virtud de lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común.

El contenido completo de la Resolución por la que se corrige el error de la Declaración de Impacto Ambiental, estará disponible, al día siguiente de esta publicación, en la página web:

[http://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=16911&IDTIPO=100&RASTRO=c511\\$m4688,5180](http://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=16911&IDTIPO=100&RASTRO=c511$m4688,5180)

En Murcia, a 23 de marzo de 2016.—La Directora General de Calidad y Evaluación Ambiental, M.^ª Encarnación Molina Miñano.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Fomento e Infraestructuras

2932 Anuncio de formalización del contrato de la obra de ensanche y acondicionamiento de la carretera RM-314. Tramo: Los Belones-Atamaría. (Expte. 37/2015).

1. Entidad adjudicataria.

- a) Organismo: Consejería de Fomento e Infraestructuras.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
- c) Número de expediente: 37/2015.
- d) Dirección de Internet del Perfil del Contratante: <http://www.carm.es/contratacionpublica>

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Obra Nueva.
- b) Descripción del objeto: Ensanche y acondicionamiento de la carretera RM-314. Tramo: Los Belones-Atamaría.
- c) CPV (Referencia de Nomenclatura):
 - 45233310-8: Trabajos de cimentación de carreteras.
 - 45233220-7: Trabajos de pavimentación de carreteras.
 - 45233221-4: Trabajos de pintura de la superficie de la calzada.
- d) CPA (Referencia de Nomenclatura):
 - 421120: Trabajos de construcción de autopistas, carreteras, calles y otras calzadas para vehículos o peatones, y de pistas de aeropuertos.
- e) Boletín Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: B. O. R. M: 10/11/15.

3. Tramitación y procedimiento.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento Abierto Un solo Criterio.

4. Valor estimado del Contrato: 3.240.393,96 Euros.

5. Presupuesto base de licitación:

- a) Importe neto: 3.240.393,96 Euros.
- b) Importe total: 3.920.876,69 Euros.

6. Formalización del Contrato:

- a) Fecha de adjudicación: 02/03/16.
- b) Fecha de formalización del contrato: 17/03/16.
- c) Contratista: Inesco S. A.
- d) Importe o canon de adjudicación: importe neto: 1.981.500,91 Euros
importe total: 2.397.616,10 Euros.
- e) Ventajas de la oferta adjudicataria: la oferta económicamente más ventajosa no incurso en temeridad.



Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 154 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por RDL 3/2011.

Murcia, a 18 de marzo de 2016.—El Consejero, P. D., la Secretaria General, Orden de 17/7/2015 (B. O. R. M. nº 167 de fecha 22/7/2015) María Yolanda Muñoz Gómez.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Tres de Murcia

2933 Despido objetivo individual 50/2016.

NIG: 30030 44 4 2016 0000449

N28150

Despido objetivo individual 50/2016

Sobre despido

Demandante: José Antonio Moya Fernández

Graduado Social: Pedro Ortega Ludeña

Demandados: Novatec Solar España, SLU, Novatec GmbH Co Kg, Fogasa

Abogado: Fogasa

Doña María del Carmen Ortiz Garrido, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento despido objetivo individual 50/2016 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de José Antonio Moya Fernández contra la empresa Novatec Solar España, SLU, Novatec GMBH & CO KG Sucursal en España, y Fogasa, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Parte dispositiva

Acuerdo:

- Admitir a trámite la demanda presentada y en consecuencia:
- Citar a las partes para que comparezcan el día 18/04/2016 a las 09:25 horas en Av. Ronda Sur (Cd. Justicia) - Sala 001, para la celebración del acto de conciliación ante el/la Letrado de la Administración de Justicia y, una vez intentada, y en caso de no alcanzarse la avenencia, el día 18/4/2016 a las 09:40 horas en Av. Ronda Sur (Cd. Justicia) - Sala 006, para la celebración del acto de juicio ante el/la magistrado/a.
- Se advierte a la parte demandante, que en caso de no comparecer al señalamiento sin alegar justa causa que motive la suspensión de los actos de conciliación y juicio, se le tendrá por desistida de su demanda; advirtiendo igualmente a la parte demandada que su incomparecencia a los referidos actos no impedirá su celebración, continuando éstos sin necesidad de declarar su rebeldía.
- Respecto a los otrosíes solicitados:

Al otrosí del interrogatorio del legal representante de las demandadas, ha lugar a lo solicitado conforme al art. 90.3 LJS, sin perjuicio de que el momento procesal oportuno para formular y admitir la prueba sea el acto de juicio (art. 87 LJS). A tal efecto, hágase saber a la parte demandada que deberá comparecer personalmente o través de persona con poder suficiente, y en caso de personas jurídicas, a través de quien legalmente las represente y tenga facultades para responder a tal interrogatorio, advirtiéndole que en caso de no comparecer podrá imponérsele la multa prevista en el art. 292.4 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y que si no comparece sin justa causa a la primera citación, rehusase

declarar o persistiese en no responder afirmativa o negativamente, a pesar del apercibimiento que se le haya hecho, podrán considerarse reconocidos como ciertos, en la sentencia los hechos a que se refieran las preguntas, siempre que el interrogado hubiese intervenido en ellos personalmente y su fijación como ciertos le resultare perjudicial en todo o en parte. En caso de que el interrogatorio no se refiera a hechos personales, se admitirá su respuesta por un tercero que conozca los hechos, si la parte así lo solicita y acepta la responsabilidad de la declaración.

Si el representante en juicio no hubiera intervenido en los hechos deberá aportar a juicio a la persona conocedora directa de los mismos. Con tal fin la parte interesada podrá proponer la persona que deba someterse al interrogatorio justificando debidamente la necesidad de dicho interrogatorio personal.

La declaración de las personas que hayan actuado en los hechos litigiosos en nombre del empresario, cuando sea persona jurídica privada, bajo la responsabilidad de éste, como administradores, gerentes o directivos, solamente podrá acordarse dentro del interrogatorio de la parte por cuya cuenta hubieran actuado y en calidad de conocedores personales de los hechos, en sustitución o como complemento del interrogatorio del representante legal, salvo que, en función de la naturaleza de su intervención en los hechos y posición dentro de la estructura empresarial, por no prestar ya servicios en la empresa o para evitar indefensión, el juez o tribunal acuerde su declaración como testigos.

Al otrosí, se tiene por anunciado el propósito de comparecer asistido/a representado/a de Abogado/a o Graduado Social a los efectos del art. 21.2 de la LJS y por designado domicilio a efectos de comunicaciones, art. 53 de la LJS.

Al otrosí del requerimiento de los documentos, ha lugar a lo solicitado conforme al art. 90.2 de la LJS, sin perjuicio de que el momento procesal oportuno para formular y admitir la prueba sea el acto de juicio (art 87 LJS). Requírase a los demandados para que aporten los documentos solicitados en el tercer otrosí digo punto 2 de la demanda, con la advertencia de que, de no hacerlo, podrán tenerse por probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba acordada (art. 94 LJS).

Recábase información de situación de las empresas a través de la TGSS y la existencia de posibles administradores a través del Registro Mercantil. Ad cautelam procédase a la citación de las mercantiles del demandadas mediante edictos.

En su caso, sin que esto signifique la admisión de la prueba propuesta por el actor, ya que éste deberá proponerla y en su caso, el/la juez admitirla en el acto de juicio, art. 87 de la LJS.

Notifíquese a las partes con entrega de copia de la presente resolución y de la demanda, sirviendo la misma de cédula de citación en forma para los referidos actos de conciliación y juicio, así como, en su caso, para la prueba de interrogatorio de parte y el requerimiento acordado para aportar documentos.

Y para que sirva de notificación y citación en legal forma a Novatec Solar España, SLU, Novatec GMBH & CO KG Sucursal en España, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 8 de febrero de 2016.—La Letrada de la Administración de Justicia.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Madrid

2934 Despido/ceses en general 139/2013.

44007590

NIG: 28.079.00.4-2013/0004828

Autos n.º: Despidos/ceses en general 139/2013

Materia: Despido.

Ejecución N.º: 10/2016

Ejecutante: Patru Angheluta Aurelian.

Ejecutado: Francisca López Martínez y Transportes el Peregrino 07 SL.

Cédula de notificación

Doña Laura Carrión Gómez, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Dos de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento 10/2016 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./D.ª Patru Angheluta Aurelian frente a D.ª Francisca López Martínez y Transportes el Peregrino 07 SL., sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado la siguiente resolución.

Decreto de 17/3/16, cuya parte dispositiva literalmente dice, en atención a lo expuesto.

Se acuerda:

a) Declarar al/los ejecutado/s, D.ª Francisca López Martínez y Transportes El Peregrino 07 SL, en situación de insolvencia total por importe de 24.313,44 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

De conformidad con el art. 276.5 de la L.R.J.S., la declaración firme de insolvencia del ejecutado se hará constar en el registro correspondiente según la naturaleza de la entidad.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este juzgado dentro del plazo de tres días hábiles a contar desde su notificación. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante, previa su solicitud, para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Así, por este decreto, lo acuerdo y firmo. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma a D.ª Francisca López Martínez y Transportes el Peregrino 07 SL, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a 17 de marzo de 2016.—La Letrada de la Administración de Justicia.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Águilas

2935 Aprobación inicial del Reglamento de Régimen Interior del Centro de Desarrollo Infantil y Atención Temprana de Águilas.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de marzo de 2016, ha aprobado inicialmente el Reglamento de Régimen Interior del Centro de Desarrollo Infantil y Atención Temprana del Ayuntamiento de Águilas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se abre un periodo de información pública y audiencia a los interesados, por el plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para que pueda ser examinado el expediente en la Secretaría General del Ayuntamiento y presentarse las reclamaciones y sugerencias que se estimen pertinentes.

En el caso de que no se produzca ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

Águilas, 31 de marzo de 2016.—La Alcaldesa, María del Carmen Moreno Pérez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Águilas

2936 Exposición pública de la matrícula provisional del impuesto sobre actividades económicas correspondiente al ejercicio de 2016.

Habiéndose confeccionado por la Administración Tributaria del Estado la Matrícula provisional del Impuesto sobre Actividades Económicas correspondiente al ejercicio de 2016 (tanto de obligados al pago como de exentos de pago), en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 3 y 4 del R.D. 243/1995, de 17 de febrero, se expone al público en este Ayuntamiento durante quince días a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Contra los actos de inclusión, exclusión o variación de los datos censales en la citada matrícula, podrá interponerse recurso de reposición ante la Delegación de Hacienda correspondiente, en el plazo de un mes, a partir del día inmediato siguiente al del término del periodo de exposición pública, o reclamación ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional en el mismo plazo, sin que puedan interponerse simultáneamente ambos recursos.

Águilas, 6 de abril de 2016.—La Alcaldesa, María del Carmen Moreno Pérez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Alhama de Murcia

2937 Aprobación inicial de modificación de ordenanzas fiscales para el ejercicio 2016.

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alhama de Murcia.

Hace saber: Que por Acuerdo de Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 29 de marzo de 2016, se ha aprobado inicialmente la modificación de la Ordenanza Fiscal General para adecuarla a la gestión municipal del ejercicio 2016 en el municipio de Alhama de Murcia.

Se abre un período de información pública por el plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, para que el expediente pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que se estimen oportunas. En caso de que no las hubiere se entenderá definitivamente aprobada dicha modificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley de Bases de Régimen Local.

Lo que se publica para general conocimiento y efectos.

En Alhama de Murcia, 1 de abril de 2016.—El Alcalde, Diego A. Conesa Alcaraz.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cartagena

2938 Aprobación definitiva de la modificación del Reglamento de Creación, Modificación y Supresión de Ficheros de Carácter Personal del Ayuntamiento de Cartagena.

El Pleno Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena en sesión ordinaria de fecha 27 de noviembre de 2015 aprobó provisionalmente la modificación del Reglamento de Creación, Modificación y Supresión de Ficheros de Carácter Personal del Ayuntamiento de Cartagena que sometida a información pública mediante Edicto publicado en el BORM de fecha 2 de enero de 2016, n.º 1 y no habiendo recibido reclamaciones ni sugerencias, queda aprobado definitivamente, mediante la adicción de los ficheros que figuran en el Anexo I, la modificación de los ficheros del Anexo II y la cancelación de los ficheros del Anexo III.

Transcurrido el plazo establecido en el artículo 65.2 de la Ley /1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, entrará en vigor el día siguiente de la publicación íntegra de esta publicación que se inserta a continuación:

Reglamento de Creación, Modificación y Supresión de Ficheros de Carácter Personal del Ayuntamiento de Cartagena.

Artículo 1.º Objeto.

El presente Reglamento tiene por objeto la creación, modificación y supresión de ficheros de carácter personal del Ayuntamiento de Cartagena, así como la determinación de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición y la aprobación de las medidas de seguridad que requieran.

Artículo 2.º Creación y supresión de ficheros.

Se crean los ficheros de datos de carácter personal que figuran en el anexo I.

Se modifican los ficheros de datos de carácter personal que figuran en el anexo II.

Se suprimen los ficheros de datos de carácter personal que figuran en el anexo III.

Artículo 3.º Órganos responsables de los ficheros.

Los derechos de acceso, rectificación y oposición se podrán ejercer ante los órganos responsables de los ficheros que se indican para cada uno de ellos en el anexo I.

Artículo 4.º Medidas de seguridad.

1. Los ficheros que por el presente Reglamento se crean en el anexo I, cumplen las medidas de seguridad establecidas en la legislación vigente.

2. Los ficheros modificados en el anexo II son la consecuencia de las conclusiones de la auditoría realizada y se ajustan para cumplir con las medidas de seguridad establecidas en la legislación vigente.

3. En los supuestos de supresión de ficheros, de los establecidos en el anexo III, se determina la causa de la supresión y, en su caso, el destino de los datos recogidos con anterioridad.

Artículo 5.º Entrada en vigor.

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 56.1, 65.2 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la entrada en vigor del Reglamento se producirá al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

ANEXO I: CREACIÓN DE FICHEROS

FICHERO: REGISTRO DE INTERESES
Fichero que contiene datos personales de los concejales y altos cargos de la corporación municipal necesarios para verificar las posibles incompatibilidades y cualquier actividad que proporcione o pueda proporcionar ingresos económicos y su declaración de bienes patrimoniales.
Finalidad y Usos del Fichero
Registro administrativo
ORIGEN Y PROCEDENCIA DE LOS DATOS:
El propio interesado o su representante legal
COLECTIVO:
Cargos Públicos
PROCEDIMIENTO DE RECOGIDA:
Formularios
ESTRUCTURA BASICA DEL FICHERO:
DATOS IDENTIFICATIVOS:
D.N.I / N.I.F.
DIRECCIÓN
TELÉFONO
NOMBRE Y APELLIDO
FIRMA
DATOS DE CIRCUNSTANCIAS SOCIALES
DATOS ACADÉMICOS Y PROFESIONALES
DATOS DE DETALLE DE EMPLEO
DATOS DE INFORMACIÓN COMERCIAL
DATOS ECONÓMICO FINANCIEROS Y DE SEGUROS
SISTEMA DE TRATAMIENTO EN SU ORGANIZACIÓN
MANUAL
COMUNICACIONES PREVISTAS:
DESTINATARIOS:
OTROS Terceros en General al ser un registro público
ORGANOS RESPONSABLES DEL FICHERO:
EXCMO.AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA-ALCALDÍA-SECRETARÍA GENERAL
SERVICIOS O UNIDADES ANTE LOS QUE EJERCITAR LOS DERECHOS DE ACCESO RECTIFICACIÓN CANCELACIÓN Y OPOSICIÓN:
EXCMO.AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA Cl. SAN MIGUEL, nº 8 30201 CARTAGENA-MURCIA 968 128 800
NIVEL DE SEGURIDAD EXIGIBLE:
BÁSICO

FICHERO: TURISMO
Conjunto de datos personales de contacto para el desarrollo de las actividades de promoción turística e información al visitante.
Finalidad y Usos del Fichero
Gestión de comunicación e información. Promoción turística
ORIGEN Y PROCEDENCIA DE LOS DATOS:
El propio interesado o su representante legal
COLECTIVO:
Solicitantes
PROCEDIMIENTO DE RECOGIDA:
Encuestas o entrevistas
Otros: teléfono y vía telemática
ESTRUCTURA BASICA DEL FICHERO:



DATOS IDENTIFICATIVOS:
DIRECCIÓN
TELÉFONO
NOMBRE Y APELLIDO
SISTEMA DE TRATAMIENTO EN SU ORGANIZACIÓN
MIXTO
ORGANOS RESPONSABLES DEL FICHERO:
EXCMO.AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA - CONCEJALÍA DE ESTRATEGIA ECONÓMICA- SERVICIO DE TURISMO
SERVICIOS O UNIDADES ANTE LOS QUE EJERCITAR LOS DERECHOS DE ACCESO RECTIFICACIÓN CANCELACIÓN Y OPOSICIÓN:
EXCMO.AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA Cl. SAN MIGUEL, nº 8 30201 CARTAGENA-MURCIA 968 128 800
NIVEL DE SEGURIDAD EXIGIBLE:
BÁSICO

FICHERO: UNIVERSIDAD POPULAR
Fichero que contiene datos personales de alumnos, formadores y participantes en los diferentes cursos, talleres y concursos que organiza la UP, con la finalidad de realizar los procesos de inscripción, selección, desarrollo y control de las actividades educativas, así como de la comunicación y la difusión de las mismas.
Finalidad y Usos del Fichero
Gestión Administrativa y de comunicación
ORIGEN Y PROCEDENCIA DE LOS DATOS:
El propio interesado o su representante legal
COLECTIVO:
Proveedores: formadores
Solicitantes
Estudiantes
Otros colectivos: Participantes de concurso literario, Jurado y Menores participantes de talleres infantiles
PROCEDIMIENTO DE RECOGIDA:
Encuestas o entrevistas
Formularios
Transmisión electrónica de datos / Internet
ESTRUCTURA BASICA DEL FICHERO:
DATOS IDENTIFICATIVOS:
D.N.I / N.I.F.
DIRECCIÓN
IMAGEN / VOZ
TELÉFONO
NOMBRE Y APELLIDO
FIRMA
DATOS DE CARACTERÍSTICAS PERSONALES
DATOS ACADÉMICOS Y PROFESIONALES
DATOS DE DETALLE DE EMPLEO
DATOS DE INFORMACIÓN COMERCIAL
DATOS ECONÓMICO FINANCIEROS Y DE SEGUROS
SISTEMA DE TRATAMIENTO EN SU ORGANIZACIÓN
MIXTO
COMUNICACIONES PREVISTAS:
DESTINATARIOS:
OTROS ORGANOS DE COMUNIDAD AUTONÓMICA: Sefcarm
OTROS: Universidad Politécnica de cartagena, Federación de Universidades Populares
ORGANOS RESPONSABLES DEL FICHERO:
EXCMO.AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA-CONCEJALÍA DE CULTURA Y PATRIMOSNIO-SERVICIO UNIVERSIDAD POPULAR



SERVICIOS O UNIDADES ANTE LOS QUE EJERCITAR LOS DERECHOS DE ACCESO RECTIFICACIÓN CANCELACIÓN Y OPOSICIÓN:
EXCMO.AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA Cl. SAN MIGUEL, nº 8 30201 CARTAGENA-MURCIA 968 128 800
NIVEL DE SEGURIDAD EXIGIBLE:
MEDIO

FICHERO: CATAD
Conjunto de datos personales necesarios para la gestión de la atención y tratamiento de animales domésticos, registro municipal canino y concesión de licencias animales peligrosos.
Finalidad y Usos del Fichero
Gestión administrativa de animales domésticos, registro municipal canino y concesión de licencias animales peligrosos.
ORIGEN Y PROCEDENCIA DE LOS DATOS:
El propio interesado o su representante legal
Otras personas físicas distintas del afectado o su representante
Registros públicos
Administraciones públicas
COLECTIVO:
Ciudadanos y residentes
Proveedores
Solicitantes
PROCEDIMIENTO DE RECOGIDA:
Formularios
ESTRUCTURA BASICA DEL FICHERO:
DATOS IDENTIFICATIVOS:
D.N.I / N.I.F.
DIRECCIÓN
IMAGEN / VOZ
TELÉFONO
Nº DE REGISTRO PERSONAL
NOMBRE Y APELLIDO
FIRMA
DATOS DE CARACTERÍSTICAS PERSONALES
DATOS DE CIRCUNSTANCIAS SOCIALES
DATOS ECONÓMICO FINANCIEROS Y DE SEGUROS
DATOS DE INFRACCIONES PENALES O ADMINISTRATIVAS
INFRACCIONES PENALES
SISTEMA DE TRATAMIENTO EN SU ORGANIZACIÓN
MIXTO
COMUNICACIONES PREVISTAS:
DESTINATARIOS:
ÓRGANOS JUDICIALES
COLEGIOS PROFESIONALES
FUERZAS Y CUERPOS DE SEGURIDAD
BANCOS, CAJAS DE AHORRO Y CAJAS RURALES
ORGANOS RESPONSABLES DEL FICHERO:
EXCMO.AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA-CONCEJALÍA DE CALIDAD DE VIDA-SERVICIO DISCIPLINA SANITARIA
SERVICIOS O UNIDADES ANTE LOS QUE EJERCITAR LOS DERECHOS DE ACCESO RECTIFICACIÓN CANCELACIÓN Y OPOSICIÓN:
EXCMO.AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA Cl. SAN MIGUEL, nº 8 30201 CARTAGENA-MURCIA 968 128 800
NIVEL DE SEGURIDAD EXIGIBLE:
MEDIO

**FICHERO: LABORATORIO MUNICIPAL**

Fichero que contiene datos personales de ciudadanos necesarios para la investigación del control de plagas, control de aguas, otros controles sanitarios en cementerios, catad, de aguas residuales y alcantarillado.

Finalidad y Usos del Fichero

Gestión Administrativa del Laboratorio Municipal

ORIGEN Y PROCEDENCIA DE LOS DATOS:

El propio interesado o su representante legal

COLECTIVO:

Ciudadanos y residentes

PROCEDIMIENTO DE RECOGIDA:

Encuestas o entrevistas

Formularios

Transmisión electrónica de datos / Internet

ESTRUCTURA BASICA DEL FICHERO:**DATOS IDENTIFICATIVOS:**

D.N.I / N.I.F.

DIRECCIÓN

TELÉFONO

NOMBRE Y APELLIDO

FIRMA

DATOS DE CIRCUNSTANCIAS SOCIALES**DATOS ECONÓMICO FINANCIEROS Y DE SEGUROS****SISTEMA DE TRATAMIENTO EN SU ORGANIZACIÓN**

MIXTO

ORGANOS RESPONSABLES DEL FICHERO:

EXCMO.AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA- CONCEJALÍA DE CALIDAD DE VIDA-SERVICIO DISCIPLINA SANITARIA

SERVICIOS O UNIDADES ANTE LOS QUE EJERCITAR LOS DERECHOS DE ACCESO RECTIFICACIÓN**CANCELACIÓN Y OPOSICIÓN:**

EXCMO.AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Cl. SAN MIGUEL, nº 8

30201 CARTAGENA-MURCIA

968 128 800

NIVEL DE SEGURIDAD EXIGIBLE:

BÁSICO

FICHERO: ESPACIO JÓVEN

Fichero que recoge los datos personales necesarios para realizar las labores de información integral, asesoramiento personalizado y respuesta eficaz a la población juvenil en materia de vivienda, educación y movilidad.

Finalidad y Usos del Fichero

Información, asesoramiento, seguimiento y tutorización de consultas de juventud.

ORIGEN Y PROCEDENCIA DE LOS DATOS:

El propio interesado o su representante legal

COLECTIVO:

Ciudadanos y residentes

Solicitantes

PROCEDIMIENTO DE RECOGIDA:

Encuestas o entrevistas

Formularios

Transmisión electrónica de datos / Internet

ESTRUCTURA BASICA DEL FICHERO:**DATOS IDENTIFICATIVOS:**

D.N.I / N.I.F.

DIRECCIÓN

IMAGEN / VOZ



TELÉFONO
NOMBRE Y APELLIDO
FIRMA
DATOS DE CARACTERÍSTICAS PERSONALES
DATOS DE CIRCUNSTANCIAS SOCIALES
DATOS ACADÉMICOS Y PROFESIONALES
DATOS DE DETALLE DE EMPLEO
SISTEMA DE TRATAMIENTO EN SU ORGANIZACIÓN
MIXTO
COMUNICACIONES PREVISTAS:
DESTINATARIOS:
OTROS ÓRGANOS DE COMUNIDAD AUTONÓMICA
INTERESADOS LEGÍTIMOS
ORGANOS RESPONSABLES DEL FICHERO:
EXCMO.AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA-CONCEJALÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO-SERVICIO DE JUVENTUD
SERVICIOS O UNIDADES ANTE LOS QUE EJERCITAR LOS DERECHOS DE ACCESO RECTIFICACIÓN CANCELACIÓN Y OPOSICIÓN:
EXCMO.AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA Cl. SAN MIGUEL, nº 8 30201 CARTAGENA-MURCIA 968 128 800
NIVEL DE SEGURIDAD EXIGIBLE:
BÁSICO

FICHERO: ESPACIO JÓVEN EP
Fichero que recoge los datos personales necesarios para realizar las labores de información integral, asesoramiento personalizado y respuesta eficaz a la población juvenil en materia de salud y género, social, empleo y ciudadanía.
Finalidad y Usos del Fichero
Información, asesoramiento, seguimiento y tutorización de consultas de juventud.
ORIGEN Y PROCEDENCIA DE LOS DATOS:
El propio interesado o su representante legal
COLECTIVO:
Ciudadanos y residentes
Solicitantes
PROCEDIMIENTO DE RECOGIDA:
Encuestas o entrevistas
Formularios
Transmisión electrónica de datos / Internet
ESTRUCTURA BASICA DEL FICHERO:
DATOS IDENTIFICATIVOS:
D.N.I / N.I.F.
DIRECCIÓN
IMAGEN / VOZ
TELÉFONO
NOMBRE Y APELLIDO
FIRMA
DATOS DE CARACTERÍSTICAS PERSONALES
DATOS DE CIRCUNSTANCIAS SOCIALES
DATOS ACADÉMICOS Y PROFESIONALES
DATOS DE DETALLE DE EMPLEO
DATOS ESPECIALMENTE PROTEGIDOS
ORIGEN RACIAL O ÉTNICO
SALUD
VIDA SEXUAL
SISTEMA DE TRATAMIENTO EN SU ORGANIZACIÓN



MIXTO
COMUNICACIONES PREVISTAS:
DESTINATARIOS:
OTROS ÓRGANOS DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL: ADLE, SERVICIOS SOCIALES Y POLICÍA LOCAL
FUERZAS Y CUERPOS DE SEGURIDAD
ORGANOS RESPONSABLES DEL FICHERO:
EXCMO.AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA-CONCEJALÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO-SERVICIO DE JUVENTUD
SERVICIOS O UNIDADES ANTE LOS QUE EJERCITAR LOS DERECHOS DE ACCESO RECTIFICACIÓN CANCELACIÓN Y OPOSICIÓN:
EXCMO.AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA Cl. SAN MIGUEL, nº 8 30201 CARTAGENA-MURCIA 968 128 800
NIVEL DE SEGURIDAD EXIGIBLE:
ALTO

FICHERO: PREMIOS Y CONCURSOS JUVENTUD
Fichero que contiene datos personales de los participantes en los Premios y Concursos llevados a cabo por el Servicio de Juventud, con una finalidad administrativa, de control de inscripción , desarrollo y fallo de premios, así como de comunicación y difusión.
Finalidad y Usos del Fichero
Gestión administrativa y de comunicación
ORIGEN Y PROCEDENCIA DE LOS DATOS:
El propio interesado o su representante legal
Entidad privada Conservatorio de música y centros escolares
COLECTIVO:
Solicitantes
Representantes Legales
PROCEDIMIENTO DE RECOGIDA:
Formularios
ESTRUCTURA BASICA DEL FICHERO:
DATOS IDENTIFICATIVOS:
D.N.I / N.I.F.
DIRECCIÓN
IMAGEN / VOZ
TELÉFONO
NOMBRE Y APELLIDO
FIRMA
DATOS DE CARACTERÍSTICAS PERSONALES
DATOS ACADÉMICOS Y PROFESIONALES
SISTEMA DE TRATAMIENTO EN SU ORGANIZACIÓN
MIXTO
COMUNICACIONES PREVISTAS:
DESTINATARIOS:
OTROS Internet y redes sociales. imágenes
ORGANOS RESPONSABLES DEL FICHERO:
EXCMO.AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA-CONCEJALÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO-SERVICIO DE JUVENTUD
SERVICIOS O UNIDADES ANTE LOS QUE EJERCITAR LOS DERECHOS DE ACCESO RECTIFICACIÓN CANCELACIÓN Y OPOSICIÓN:
EXCMO.AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA Cl. SAN MIGUEL, nº 8 30201 CARTAGENA-MURCIA 968 128 800
NIVEL DE SEGURIDAD EXIGIBLE:
BÁSICO



FICHERO: PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

Conjunto de datos personales de trabajadores, necesarios para estudiar las condiciones del puesto de trabajo, prevenir accidentes laborales, investigarlos y establecer el estado de salud de los trabajadores, dando así cumplimiento a la Ley de prevención.

Finalidad y Usos del Fichero

Gestión administrativa de la prevención de riesgos laborales en el Ayuntamiento

ORIGEN Y PROCEDENCIA DE LOS DATOS:

El propio interesado o su representante legal

COLECTIVO:

Empleados

Cargos Públicos

PROCEDIMIENTO DE RECOGIDA:

Encuestas o entrevistas

Formularios

ESTRUCTURA BASICA DEL FICHERO:

DATOS IDENTIFICATIVOS:

D.N.I / N.I.F.

DIRECCIÓN

Nº SS / MUTUALIDAD

TELÉFONO

Nº DE REGISTRO PERSONAL

TARJETA SANITARIA

NOMBRE Y APELLIDO

FIRMA

DATOS DE CARACTERÍSTICAS PERSONALES

DATOS DE DETALLE DE EMPLEO

DATOS ESPECIALMENTE PROTEGIDOS

SALUD

SISTEMA DE TRATAMIENTO EN SU ORGANIZACIÓN

MIXTO

COMUNICACIONES PREVISTAS:

DESTINATARIOS:

ORGANISMOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL

ÓRGANOS JUDICIALES

OTROS ÓRGANOS DE COMUNIDAD AUTONÓMICA Inspección De Trabajo

ENTIDADES SANITARIAS

INTERESADOS LEGÍTIMOS Comité de Seguridad y Salud

ORGANOS RESPONSABLES DEL FICHERO:

EXCMO.AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA-CONCEJALÍA HACIENDA E INTERIOR- SERVICIO DE PERSONAL

SERVICIOS O UNIDADES ANTE LOS QUE EJERCITAR LOS DERECHOS DE ACCESO RECTIFICACIÓN

CANCELACIÓN Y OPOSICIÓN:

EXCMO.AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Cl. SAN MIGUEL, nº 8

30201 CARTAGENA-MURCIA

968 128 800

NIVEL DE SEGURIDAD EXIGIBLE:

ALTO

FICHERO: CEMENTERIOS MUNICIPALES

Fichero de datos personales necesario para la gestión económica y administrativa de los diferentes cementerios municipales.

Finalidad y Usos del Fichero

Gestión económico-administrativa de los cementerios municipales

ORIGEN Y PROCEDENCIA DE LOS DATOS:

El propio interesado o su representante legal

Otras personas físicas distintas del afectado o su representante

Entidad privada



COLECTIVO
Ciudadanos y residentes
Propietarios o arrendatarios
PROCEDIMIENTO DE RECOGIDA:
Encuestas o entrevistas
Formularios
ESTRUCTURA BASICA DEL FICHERO:
DATOS IDENTIFICATIVOS
D.N.I / N.I.F.
DIRECCIÓN
TELÉFONO
NOMBRE Y APELLIDO
FIRMA
DATOS DE CARACTERÍSTICAS PERSONALES
DATOS DE CIRCUNSTANCIAS SOCIALES
DATOS ECONÓMICO FINANCIEROS Y DE SEGUROS
SISTEMA DE TRATAMIENTO EN SU ORGANIZACIÓN
MIXTO
COMUNICACIONES PREVISTAS:
DESTINATARIOS:
REGISTROS PÚBLICOS
OTROS ÓRGANOS DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL
BANCOS, CAJAS DE AHORRO Y CAJAS RURALES
ENTIDADES ASEGURADORAS
INTERESADOS LEGÍTIMOS
ORGANOS RESPONSABLES DEL FICHERO:
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA- CONCEJALÍA DE CALIDAD DE VIDA- SERVICIO DE DISCIPLINA SANITARIA
SERVICIOS O UNIDADES ANTE LOS QUE EJERCITAR LOS DERECHOS DE ACCESO RECTIFICACIÓN CANCELACIÓN Y OPOSICIÓN:
EXCMO.AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA Cl. SAN MIGUEL, nº 8 30201 CARTAGENA-MURCIA 968 128 800
NIVEL DE SEGURIDAD EXIGIBLE:
BÁSICO

FICHERO: ADMINISTRACIÓN e INFRAESTRUCTURAS SS
Gestión administrativa de expedientes de ayudas y subvenciones que procedentes de las diferentes unidades técnicas se centralizan con la finalidad de gestión administrativa y tramitación para gestión económica
Finalidad y Usos del Fichero
Gestión administrativa
ORIGEN Y PROCEDENCIA DE LOS DATOS:
El propio interesado o su representante legal
Otras personas físicas distintas del afectado o su representante
COLECTIVO
Empleados
Solicitantes
Beneficiarios
PROCEDIMIENTO DE RECOGIDA:
Formularios
ESTRUCTURA BASICA DEL FICHERO:
DATOS IDENTIFICATIVOS
D.N.I / N.I.F.
DIRECCIÓN
TELÉFONO
Nº DE REGISTRO PERSONAL
NOMBRE Y APELLIDO



FIRMA
DATOS DE CARACTERÍSTICAS PERSONALES
DATOS DE DETALLE DE EMPLEO
DATOS ECONÓMICO FINANCIEROS Y DE SEGUROS
SISTEMA DE TRATAMIENTO EN SU ORGANIZACIÓN
MIXTO
COMUNICACIONES PREVISTAS:
DESTINATARIOS:
OTROS ÓRGANOS DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL
ORGANOS RESPONSABLES DEL FICHERO:
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA-CONCEJALÍA DE CALLIDAD DE VIDA- SERVICIOS SOCIALES
SERVICIOS O UNIDADES ANTE LOS QUE EJERCITAR LOS DERECHOS DE ACCESO RECTIFICACIÓN CANCELACIÓN Y OPOSICIÓN:
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA Cl. SAN MIGUEL, nº 8 30201 CARTAGENA-MURCIA 968 128 800
NIVEL DE SEGURIDAD EXIGIBLE:
BÁSICO

FICHERO: UNIDAD DE APOYO TÉCNICO
Fichero que contiene datos personales necesarios para el desarrollo de la actividad de los servicios sociales en su vertiente administrativa, técnica y de comunicación.
Finalidad y Usos del Fichero
Gestión administrativa, técnica y de comunicación
ORIGEN Y PROCEDENCIA DE LOS DATOS:
El propio interesado o su representante legal
Otras personas físicas distintas del afectado o su representante
Entidad privada
Administraciones públicas
COLECTIVO
Empleados
Ciudadanos y residentes
Asociados o miembros
Propietarios o arrendatarios
Personas de contacto
Solicitantes
Beneficiarios
Inmigrantes
PROCEDIMIENTO DE RECOGIDA:
Encuestas o entrevistas
Formularios
Transmisión electrónica de datos / Internet
ESTRUCTURA BASICA DEL FICHERO:
DATOS IDENTIFICATIVOS
D.N.I / N.I.F.
DIRECCIÓN
IMAGEN / VOZ
TELÉFONO
NOMBRE Y APELLIDO
FIRMA
DATOS DE CIRCUNSTANCIAS SOCIALES
DATOS DE DETALLE DE EMPLEO
DATOS DE INFORMACIÓN COMERCIAL
DATOS ECONÓMICO FINANCIEROS Y DE SEGUROS



SISTEMA DE TRATAMIENTO EN SU ORGANIZACIÓN
MIXTO
COMUNICACIONES PREVISTAS: No se prevén
ORGANOS RESPONSABLES DEL FICHERO:
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA-CONCEJALÍA DE CALLIDAD DE VIDA- SERVICIOS SOCIALES
SERVICIOS O UNIDADES ANTE LOS QUE EJERCITAR LOS DERECHOS DE ACCESO RECTIFICACIÓN CANCELACIÓN Y OPOSICIÓN:
EXCMO.AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA Cl. SAN MIGUEL, nº 8 30201 CARTAGENA-MURCIA 968 128 800
NIVEL DE SEGURIDAD EXIGIBLE:
BÁSICO

FICHERO: VOLUNTARIADO SERVICIOS SOCIALES
Datos personales de ciudadanos que participan o quieren participar en los programas municipales de voluntariado del Ayuntamiento de Cartagena con una finalidad de registro, comunicación y seguimiento de las acciones de voluntariado tanto internas como externas.
Finalidad y Usos del Fichero
registro, comunicación y seguimiento de las acciones de voluntariado
ORIGEN Y PROCEDENCIA DE LOS DATOS:
El propio interesado o su representante legal
COLECTIVO
Ciudadanos y residentes
Solicitantes
Beneficiarios
PROCEDIMIENTO DE RECOGIDA:
Encuestas o entrevistas
Formularios
ESTRUCTURA BASICA DEL FICHERO:
DATOS IDENTIFICATIVOS
D.N.I / N.I.F.
DIRECCIÓN
IMAGEN / VOZ
TELÉFONO
NOMBRE Y APELLIDO
FIRMA
DATOS DE CARACTERÍSTICAS PERSONALES
DATOS DE CIRCUNSTANCIAS SOCIALES
DATOS ACADÉMICOS Y PROFESIONALES
DATOS DE DETALLE DE EMPLEO
DATOS ECONÓMICO FINANCIEROS Y DE SEGUROS
SISTEMA DE TRATAMIENTO EN SU ORGANIZACIÓN
MIXTO
COMUNICACIONES PREVISTAS:
DESTINATARIOS:
OTROS ÓRGANOS DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL
ASOCIACIONES Y ORGANIZACIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO
ENTIDADES ASEGURADOREAS
ORGANOS RESPONSABLES DEL FICHERO:
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA-CONCEJALÍA DE CALLIDAD DE VIDA- SERVICIOS SOCIALES
SERVICIOS O UNIDADES ANTE LOS QUE EJERCITAR LOS DERECHOS DE ACCESO RECTIFICACIÓN CANCELACIÓN Y OPOSICIÓN:
EXCMO.AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA Cl. SAN MIGUEL, nº 8 30201 CARTAGENA-MURCIA



968 128 800
NIVEL DE SEGURIDAD EXIGIBLE:
BÁSICO

FICHERO: CENTROS MUNICIPALES DE SS.UTS
Conjunto de datos personales necesarios para desarrollar las tareas de información, orientación y en su caso de intervención en materia de prestaciones sociales, gestión de los recursos sociales, atención de problemas sociales individuales y familiares.
Finalidad y Usos del Fichero
Administrativa y de servicios sociales
ORIGEN Y PROCEDENCIA DE LOS DATOS:
El propio interesado o su representante legal
Otras personas físicas distintas del afectado o su representante
Entidad privada
Administraciones públicas
COLECTIVO
Ciudadanos y residentes
Estudiantes
Representantes Legales
Solicitantes
Beneficiarios
Otros colectivos: otros miembros de la unidad familiar
PROCEDIMIENTO DE RECOGIDA:
Encuestas o entrevistas
Formularios
ESTRUCTURA BASICA DEL FICHERO:
DATOS IDENTIFICATIVOS
D.N.I / N.I.F.
DIRECCIÓN
IMAGEN / VOZ
Nº SS / MUTUALIDAD
TELÉFONO
Nº DE REGISTRO PERSONAL
TARJETA SANITARIA
NOMBRE Y APELLIDO
FIRMA
DATOS DE CARACTERÍSTICAS PERSONALES
DATOS DE CIRCUNSTANCIAS SOCIALES
DATOS ACADÉMICOS Y PROFESIONALES
DATOS DE DETALLE DE EMPLEO
DATOS DE INFORMACIÓN COMERCIAL
DATOS ECONÓMICO FINANCIEROS Y DE SEGUROS
DATOS DE INFRACCIONES PENALES O ADMINISTRATIVAS
INFRACCIONES PENALES
INFRACCIONES ADMINISTRATIVA
DATOS ESPECIALMENTE PROTEGIDOS
SALUD
VIDA SEXUAL
SISTEMA DE TRATAMIENTO EN SU ORGANIZACIÓN
MIXTO
COMUNICACIONES PREVISTAS:
DESTINATARIOS:
ÓRGANOS JUDICIALES
OTROS ÓRGANOS DE COMUNIDAD AUTONÓMICA
FUERZAS Y CUERPOS DE SEGURIDAD
BANCOS, CAJAS DE AHORRO Y CAJAS RURALES
OTROS: CARITAS, ONG, ASOCIACIONES LOCALES



ORGANOS RESPONSABLES DEL FICHERO:
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA-CONCEJALÍA DE CALLIDAD DE VIDA- SERVICIOS SOCIALES
SERVICIOS O UNIDADES ANTE LOS QUE EJERCITAR LOS DERECHOS DE ACCESO RECTIFICACIÓN CANCELACIÓN Y OPOSICIÓN:
EXCMO.AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA Cl. SAN MIGUEL, nº 8 30201 CARTAGENA-MURCIA 968 128 800
NIVEL DE SEGURIDAD EXIGIBLE:
ALTO

FICHERO: INMIGRACIÓN Y COOPERACIÓN AL DESARROLLO
Conjunto de datos personales de personas inmigrantes necesarios para la gestión de información, ayudas sociales, inserción, mediación laboral, integración, orientación.
Finalidad y Usos del Fichero
Gestión de asistencia social y administrativa a inmigrantes
ORIGEN Y PROCEDENCIA DE LOS DATOS:
El propio interesado o su representante legal
Otras personas físicas distintas del afectado o su representante
Registros públicos
Entidad privada
Administraciones públicas
COLECTIVO
Inmigrantes
PROCEDIMIENTO DE RECOGIDA:
Encuestas o entrevistas
Formularios
ESTRUCTURA BASICA DEL FICHERO:
DATOS IDENTIFICATIVOS
D.N.I / N.I.F.
DIRECCIÓN
IMAGEN / VOZ
Nº SS / MUTUALIDAD
TELÉFONO
Nº DE REGISTRO PERSONAL
TARJETA SANITARIA
NOMBRE Y APELLIDO
FIRMA
DATOS DE CARACTERÍSTICAS PERSONALES
DATOS DE CIRCUNSTANCIAS SOCIALES
DATOS ACADÉMICOS Y PROFESIONALES
DATOS DE DETALLE DE EMPLEO
DATOS DE INFORMACIÓN COMERCIAL
DATOS ECONÓMICO FINANCIEROS Y DE SEGUROS
DATOS DE INFRACCIONES PENALES O ADMINISTRATIVAS
INFRACCIONES PENALES
INFRACCIONES ADMINISTRATIVA
DATOS ESPECIALMENTE PROTEGIDOS
ORIGEN RACIAL
SALUD
VIDA SEXUAL
RELIGIÓN
CREENCIAS
SISTEMA DE TRATAMIENTO EN SU ORGANIZACIÓN
MIXTO
COMUNICACIONES PREVISTAS:
DESTINATARIOS:



ÓRGANOS JUDICIALES
OTROS ÓRGANOS DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO
OTROS ÓRGANOS DE COMUNIDAD AUTONÓMICA
OTROS ÓRGANOS DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL
ASOCIACIONES Y ORGANIZACIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO
FUERZAS Y CUERPOS DE SEGURIDAD
BANCOS, CAJAS DE AHORRO Y CAJAS RURALES
ENTIDADES SANITARIAS
TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES
PAISES DE DESTINO: Internacional. Consulados del país de origen por motivos humanitarios
ORGANOS RESPONSABLES DEL FICHERO:
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA-CONCEJALÍA DE CALLIDAD DE VIDA- SERVICIOS SOCIALES
SERVICIOS O UNIDADES ANTE LOS QUE EJERCITAR LOS DERECHOS DE ACCESO RECTIFICACIÓN CANCELACIÓN Y OPOSICIÓN:
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA Cl. SAN MIGUEL, nº 8 30201 CARTAGENA-MURCIA 968 128 800
NIVEL DE SEGURIDAD EXIGIBLE:
ALTO

FICHERO: AYUDAS DOMICILIARIAS
Conjunto de datos personales necesarios para la prestación de los servicios de ayudas domiciliaria que permitan la atención necesaria a personas mayores y discapacitados en estado de dependencia.
Finalidad y Usos del Fichero
Atención social a mayores y discapacitados
ORIGEN Y PROCEDENCIA DE LOS DATOS:
El propio interesado o su representante legal
Otras personas físicas distintas del afectado o su representante
Administraciones públicas
COLECTIVO
Ciudadanos y residentes
Representantes Legales
Personas de contacto
Solicitantes
Beneficiarios
PROCEDIMIENTO DE RECOGIDA:
Encuestas o entrevistas
Formularios
ESTRUCTURA BASICA DEL FICHERO:
DATOS IDENTIFICATIVOS
D.N.I / N.I.F.
DIRECCIÓN
IMAGEN / VOZ
Nº SS / MUTUALIDAD
TELÉFONO
TARJETA SANITARIA
NOMBRE Y APELLIDO
FIRMA
DATOS DE CARACTERÍSTICAS PERSONALES
DATOS DE CIRCUNSTANCIAS SOCIALES
DATOS DE DETALLE DE EMPLEO
DATOS ECONÓMICO FINANCIEROS Y DE SEGUROS
DATOS ESPECIALMENTE PROTEGIDOS
SALUD
SISTEMA DE TRATAMIENTO EN SU ORGANIZACIÓN
MIXTO
COMUNICACIONES PREVISTAS:



DESTINATARIOS:
OTROS ÓRGANOS DE COMUNIDAD AUTONÓMICA
ORGANOS RESPONSABLES DEL FICHERO:
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA-CONCEJALÍA DE CALLIDAD DE VIDA- SERVICIOS SOCIALES
SERVICIOS O UNIDADES ANTE LOS QUE EJERCITAR LOS DERECHOS DE ACCESO RECTIFICACIÓN CANCELACIÓN Y OPOSICIÓN:
EXCMO.AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA Cl. SAN MIGUEL, nº 8 30201 CARTAGENA-MURCIA 968 128 800
NIVEL DE SEGURIDAD EXIGIBLE:
ALTO

FICHERO: OCIO Y PARTICIPACIÓN
Tratamiento de datos personales de personas mayores con la finalidad de mejorar su bienestar a nivel físico, psíquico y social con el fin de que permanezcan activas y plenamente integradas en la sociedad, mediante la programación de cursos, talleres y otras actividades de ocio, promoviendo acciones de asociacionismo
Finalidad y Usos del Fichero
Gestión de actividades para mayores y discapacitados, así como su asociacionismo
ORIGEN Y PROCEDENCIA DE LOS DATOS:
El propio interesado o su representante legal
Administraciones públicas
COLECTIVO
Empleados
Ciudadanos y residentes
Proveedores
Asociados o miembros
Estudiantes
Representantes Legales
Personas de contacto
Solicitantes
Beneficiarios
PROCEDIMIENTO DE RECOGIDA:
Formularios
ESTRUCTURA BASICA DEL FICHERO:
DATOS IDENTIFICATIVOS
D.N.I / N.I.F.
DIRECCIÓN
IMAGEN / VOZ
TELÉFONO
NOMBRE Y APELLIDO
FIRMA
DATOS DE CARACTERÍSTICAS PERSONALES
DATOS DE CIRCUNSTANCIAS SOCIALES
DATOS ACADÉMICOS Y PROFESIONALES
DATOS ECONÓMICO FINANCIEROS Y DE SEGUROS
DATOS ESPECIALMENTE PROTEGIDOS
SALUD
SISTEMA DE TRATAMIENTO EN SU ORGANIZACIÓN
AUTOMATIZADO
MANUAL
MIXTO
COMUNICACIONES PREVISTAS:
DESTINATARIOS:
OTROS Voluntarios, monitores, empresas proveedoras, web y redes sociales
ORGANOS RESPONSABLES DEL FICHERO:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA-CONCEJALÍA DE CALLIDAD DE VIDA- SERVICIOS SOCIALES
SERVICIOS O UNIDADES ANTE LOS QUE EJERCITAR LOS DERECHOS DE ACCESO RECTIFICACIÓN CANCELACIÓN Y OPOSICIÓN:
EXCMO.AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA Cl. SAN MIGUEL, nº 8 30201 CARTAGENA-MURCIA 968 128 800
NIVEL DE SEGURIDAD EXIGIBLE:
ALTO

FICHERO: PLAN MUNICIPAL DE DROGODEPENDENCIA
Tratamiento de datos personales de profesores y monitores que realizan tareas de sensibilización e información a jóvenes del municipio, así como de asociaciones con las que se desarrollan programas de atención y prevención de drogodependencias.
Finalidad y Usos del Fichero
Formación/Concienciación/Prevención
ORIGEN Y PROCEDENCIA DE LOS DATOS:
El propio interesado o su representante legal
COLECTIVO
Solicitantes
Beneficiarios
PROCEDIMIENTO DE RECOGIDA:
Encuestas o entrevistas
Formularios
Transmisión electrónica de datos / Internet
Otros
ESTRUCTURA BASICA DEL FICHERO:
DATOS IDENTIFICATIVOS
D.N.I / N.I.F.
NOMBRE Y APELLIDO
DATOS DE DETALLE DE EMPLEO
DATOS ECONÓMICO FINANCIEROS Y DE SEGUROS
SISTEMA DE TRATAMIENTO EN SU ORGANIZACIÓN
MIXTO
COMUNICACIONES PREVISTAS: No se prevén
ORGANOS RESPONSABLES DEL FICHERO:
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA-CONCEJALÍA DE CALLIDAD DE VIDA- SERVICIOS SOCIALES
SERVICIOS O UNIDADES ANTE LOS QUE EJERCITAR LOS DERECHOS DE ACCESO RECTIFICACIÓN CANCELACIÓN Y OPOSICIÓN:
EXCMO.AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA Cl. SAN MIGUEL, nº 8 30201 CARTAGENA-MURCIA 968 128 800
NIVEL DE SEGURIDAD EXIGIBLE:
BÁSICO

FICHERO: PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN SOCIAL
Tratamientos de datos personales con la finalidad de atender socialmente a personas con necesidades básicas de vivienda, transeúntes y sin techo.
Finalidad y Usos del Fichero
Ayudas sociales a colectivos desfavorecidos y actuaciones de prevención
ORIGEN Y PROCEDENCIA DE LOS DATOS:
El propio interesado o su representante legal
Otras personas físicas distintas del afectado o su representante
Administraciones públicas



COLECTIVO
Ciudadanos y residentes
Solicitantes
Beneficiarios
PROCEDIMIENTO DE RECOGIDA:
Encuestas o entrevistas
Formularios
ESTRUCTURA BASICA DEL FICHERO:
DATOS IDENTIFICATIVOS
D.N.I / N.I.F.
DIRECCIÓN
IMAGEN / VOZ
TELÉFONO
Nº DE REGISTRO PERSONAL
TARJETA SANITARIA
NOMBRE Y APELLIDO
FIRMA
DATOS DE CARACTERÍSTICAS PERSONALES
DATOS DE CIRCUNSTANCIAS SOCIALES
DATOS ACADÉMICOS Y PROFESIONALES
DATOS DE DETALLE DE EMPLEO
DATOS DE INFORMACIÓN COMERCIAL
DATOS ECONÓMICO FINANCIEROS Y DE SEGUROS
DATOS ESPECIALMENTE PROTEGIDOS
SALUD
SISTEMA DE TRATAMIENTO EN SU ORGANIZACIÓN
MIXTO
COMUNICACIONES PREVISTAS:
DESTINATARIOS:
OTROS ÓRGANOS DE COMUNIDAD AUTONÓMICA
ORGANOS RESPONSABLES DEL FICHERO:
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA-CONCEJALÍA DE CALLIDAD DE VIDA- SERVICIOS SOCIALES
SERVICIOS O UNIDADES ANTE LOS QUE EJERCITAR LOS DERECHOS DE ACCESO RECTIFICACIÓN CANCELACIÓN Y OPOSICIÓN:
EXCMO.AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA CI. SAN MIGUEL, nº 8 30201 CARTAGENA-MURCIA 968 128 800
NIVEL DE SEGURIDAD EXIGIBLE:
ALTO



ANEXO II: MODIFICACIÓN DE FICHEROS

FICHERO: SERVICIOS JURÍDICOS
ESTRUCTURA BASICA DEL FICHERO:
DATOS IDENTIFICATIVOS:
D.N.I / N.I.F.
DIRECCIÓN
IMAGEN / VOZ
Nº SS / MUTUALIDAD
TELÉFONO
NOMBRE Y APELLIDO
FIRMA
DATOS DE CIRCUNSTANCIAS SOCIALES
DATOS ESPECIALMENTE PROTEGIDOS
AFILIACIÓN SINDICAL
SALUD
NIVEL DE SEGURIDAD EXIGIBLE:
ALTO
ORGANOS RESPONSABLES DEL FICHERO:
EXCMO.AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA-ALCALDÍA-ASESORÍA JURÍDICA

FICHERO: MATRIMONIOS CIVILES
ORIGEN Y PROCEDENCIA DE LOS DATOS:
El propio interesado o su representante legal
Otras personas físicas distintas del afectado o su representante
Registros públicos
DATOS ECONÓMICO FINANCIEROS Y DE SEGUROS
NIVEL DE SEGURIDAD EXIGIBLE:
BÁSICO
ORGANOS RESPONSABLES DEL FICHERO:
EXCMO.AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA-ALCALDÍA-GABINETE DE ALCALDÍA

FICHERO: OFICINA DE GOBIERNO MUNICIPAL
DATOS DE INFRACCIONES PENALES O ADMINISTRATIVAS
INFRACCIONES ADMINISTRATIVA
ORGANOS RESPONSABLES DEL FICHERO:
EXCMO.AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA-ALCALDÍA-SECRETARÍA GENERAL

FICHERO: SECRETARÍA GENERAL
DATOS DE INFRACCIONES PENALES O ADMINISTRATIVAS
INFRACCIONES ADMINISTRATIVA
ORGANOS RESPONSABLES DEL FICHERO:
EXCMO.AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA-ALCALDÍA-SECRETARÍA GENERAL

FICHERO: UNIONES NO MATRIMONIALES
NIVEL DE SEGURIDAD EXIGIBLE:
BÁSICO
ORGANOS RESPONSABLES DEL FICHERO:
EXCMO.AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA-ALCALDÍA-SECRETARÍA GENERAL

**FICHERO: MUSEOS**

Fichero de datos personales necesarios para la gestión del museo y cuya finalidad es organizar y facilitar los trabajos de investigación, gestionar la web del museo y realizar las actividades formativas que en él se ofertan.

Finalidad y Usos del Fichero

Gestión Administrativa y Organizativa del Museo Arqueológico Municipal

COLECTIVO:

Estudiantes

Solicitantes

Otros colectivos: investigadores

ESTRUCTURA BASICA DEL FICHERO:**DATOS IDENTIFICATIVOS:**

D.N.I / N.I.F.

DIRECCIÓN

IMAGEN / VOZ

TELÉFONO

NOMBRE Y APELLIDO

FIRMA

COMUNICACIONES PREVISTAS:**DESTINATARIOS:**

OTROS: Universidad Politécnica de Cartagena. Sitio Web y Redes Sociales. Centros de formación profesional

ORGANOS RESPONSABLES DEL FICHERO:

EXCMO.AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA-CONCEJALÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO-SERVICIO DE MUSEOS

FICHERO: ESCUELAS INFANTILES**ORIGEN Y PROCEDENCIA DE LOS DATOS:**

El propio interesado o su representante legal

Otras personas físicas distintas del afectado o su representante

Administraciones públicas

COMUNICACIONES PREVISTAS:**DESTINATARIOS:**

OTROS ÓRGANOS DE COMUNIDAD AUTONÓMICA Consejería de Educación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

BANCOS, CAJAS DE AHORRO Y CAJAS RURALES

ENTIDADES ASEGURADOREAS

ORGANOS RESPONSABLES DEL FICHERO:

EXCMO.AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA-CONCEJALÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO-SERVICIO DE EDUCACIÓN

FICHERO: GESTIÓN EDUCACIÓN**ESTRUCTURA BASICA DEL FICHERO:****DATOS DE CARACTERÍSTICAS PERSONALES****COMUNICACIONES PREVISTAS:****DESTINATARIOS:**

OTROS ÓRGANOS DE COMUNIDAD AUTONÓMICA Consejería de Educación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

ORGANOS RESPONSABLES DEL FICHERO:

EXCMO.AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA-CONCEJALÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO-SERVICIO DE EDUCACIÓN

FICHERO: MUJER**ORIGEN Y PROCEDENCIA DE LOS DATOS:**

El propio interesado o su representante legal

Entidad privada

Administraciones públicas

ESTRUCTURA BASICA DEL FICHERO:**DATOS ESPECIALMENTE PROTEGIDOS**

SALUD

ORGANOS RESPONSABLES DEL FICHERO:



EXCMO.AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA-CONCEJALÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO-SERVICIO DE MUJER

FICHERO: SANIDAD**ESTRUCTURA BASICA DEL FICHERO:****DATOS IDENTIFICATIVOS:**

D.N.I / N.I.F.

DIRECCIÓN

IMAGEN / VOZ

TELÉFONO

NOMBRE Y APELLIDO

FIRMA

ORGANOS RESPONSABLES DEL FICHERO:

EXCMO.AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA-CONCEJALÍA DE CALIDAD DE VIDA- SERVICIO DE DISCIPLINA SANITARIA

FICHERO: OFICINA MUNICIPAL DE INFORMACIÓN AL CONSUMIDOR**PROCEDIMIENTO DE RECOGIDA:**

Encuestas o entrevistas

Formularios

Transmisión electrónica de datos / Internet

Otros

ESTRUCTURA BASICA DEL FICHERO:**DATOS ESPECIALMENTE PROTEGIDOS**

SALUD

COMUNICACIONES PREVISTAS:**DESTINATARIOS:**

OTROS ÓRGANOS DE COMUNIDAD AUTONÓMICA Red Regional De Oficinas De Información Al Consumidor, Junta Arbitral De Consumo De La Comunidad Autónoma Y Dirección General De Consumo De La Comunidad Autónoma

NIVEL DE SEGURIDAD EXIGIBLE:

ALTO

ORGANOS RESPONSABLES DEL FICHERO:

EXCMO.AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA-CONCEJALÍA DE CALIDAD DE VIDA- SERVICIO OMIC

FICHERO: GESTIÓN DEPORTES

Fichero que contiene datos personales de vecinos, residentes, ciudadanos, personal y terceros en general necesarios para llevar a cabo la gestión administrativa (protocolo, agenda contactos, administración), la gestión organizativa, la gestión formativa y la gestión de comunicación del Servicio Municipal de Deportes mediante la organización de actividades deportivas, incluida la piscina municipal, de campeonatos locales y competiciones, la formación (cursos) en materia deportiva, el listado de asociaciones y clubs deportivos con los datos de los presidentes, la adjudicación de subvenciones municipales otorgadas tanto a nivel individual como colectivo, el cobro de cuotas y la reserva de pistas e instalaciones. Así mismo se llevan a cabo distintos programas educativos para colegios (deporte escolar) conjuntamente con la CARM.

Finalidad y Usos del Fichero

Gestión Administrativa, Económica y de comunicación de Actividades Deportivas

ORGANOS RESPONSABLES DEL FICHERO:

EXCMO.AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

SERVICIOS O UNIDADES ANTE LOS QUE EJERCITAR LOS DERECHOS DE ACCESO RECTIFICACIÓN**CANCELACIÓN Y OPOSICIÓN:**

EXCMO.AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Cl. SAN MIGUEL, nº 8

30201 CARTAGENA-MURCIA

968 128 800

NIVEL DE SEGURIDAD EXIGIBLE:

BÁSICO

ORGANOS RESPONSABLES DEL FICHERO:

EXCMO.AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA-CONCEJALÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO- SERVICIO DE DEPORTES

**FICHERO: GESTIÓN PISCINA****ORGANOS RESPONSABLES DEL FICHERO:**

EXCMO.AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA-CONCEJALÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO- SERVICIO DE DEPORTES

SERVICIOS O UNIDADES ANTE LOS QUE EJERCITAR LOS DERECHOS DE ACCESO RECTIFICACIÓN CANCELACIÓN Y OPOSICIÓN:

EXCMO.AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA
Cl. SAN MIGUEL, nº 8
30201 CARTAGENA-MURCIA
968 128 800

FICHERO: MEDICINA DEPORTIVA**ORGANOS RESPONSABLES DEL FICHERO:**

EXCMO.AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA-CONCEJALÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO- SERVICIO DE DEPORTES

SERVICIOS O UNIDADES ANTE LOS QUE EJERCITAR LOS DERECHOS DE ACCESO RECTIFICACIÓN CANCELACIÓN Y OPOSICIÓN:

EXCMO.AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA
Cl. SAN MIGUEL, nº 8
30201 CARTAGENA-MURCIA
968 128 800

FICHERO: AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL DE EMPLEO

Fichero que contiene datos personales necesarios para llevar a cabo los servicios propios de la ADLE como son: La orientación laboral y colocación, la formación, el asesoramiento a emprendedores y autoempleo.

Finalidad y Usos del Fichero

Trabajo, gestión de empleo y formación

COLECTIVO:

Ciudadanos y residentes

Solicitantes

Beneficiarios

Demandantes de Empleo

COMUNICACIONES PREVISTAS:**DESTINATARIOS:**

OTROS ÓRGANOS DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO INE

OTROS ÓRGANOS DE COMUNIDAD AUTONÓMICA Consejería de Educación, SEFCARM, SMS

OTROS SEFCARM. Fondo Social Europeo

ORGANOS RESPONSABLES DEL FICHERO:

EXCMO.AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA-CONCEJALÍA DE ESTRATEGIA ECONÓMICA-ADLE

FICHERO: CENTRO DE RECURSOS JUVENILES**ESTRUCTURA BASICA DEL FICHERO:****DATOS ESPECIALMENTE PROTEGIDOS**

SALUD

COMUNICACIONES PREVISTAS:

No se contempla

NIVEL DE SEGURIDAD EXIGIBLE:

ALTO

ORGANOS RESPONSABLES DEL FICHERO:

EXCMO.AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA-CONCEJALÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO- SERVICIO DE JUVENTUD

FICHERO: CENTRO LOCAL DE EMPLEO JÓVENES**COMUNICACIONES PREVISTAS:****DESTINATARIOS:**

OTROS ÓRGANOS DE COMUNIDAD AUTONÓMICA Servicio de Empleo Público y Formación(Sef) Red Regional de Centros Locales de Empleo Para Jóvenes, Instituto de la Juventud de la Comunidad Autónoma



OTROS ÓRGANOS DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL: ADLE
OTROS: AGENCIA DE COLOCACION
ORGANOS RESPONSABLES DEL FICHERO:
EXCMO.AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA-CONCEJALÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO- SERVICIO DE JUVENTUD

FICHERO: INFORMA JOVEN
NIVEL DE SEGURIDAD EXIGIBLE:
BÁSICO
ORGANOS RESPONSABLES DEL FICHERO:
EXCMO.AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA-CONCEJALÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO- SERVICIO DE JUVENTUD

FICHERO: CARPETA DEL CIUDADANO
ESTRUCTURA BASICA DEL FICHERO:
DATOS IDENTIFICATIVOS:
D.N.I / N.I.F.
DIRECCIÓN
TELÉFONO
FIRMA ELECTRÓNICA
FIRMA
ORGANOS RESPONSABLES DEL FICHERO:
EXCMO.AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA-CONCEJALÍA DE HACIENDA E INTERIOR- SERVICIO DE NUEVAS TECNOLOGÍAS

FICHERO: GESTIÓN TRIBUTARIA
ESTRUCTURA BASICA DEL FICHERO:
DATOS DE INFRACCIONES PENALES O ADMINISTRATIVAS
INFRACCIONES ADMINISTRATIVA
ORGANOS RESPONSABLES DEL FICHERO:
EXCMO.AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA-CONCEJALÍA DE HACIENDA E INTERIOR- SERVICIO DE HACIENDA

FICHERO: CONTRATACIÓN
ORIGEN Y PROCEDENCIA DE LOS DATOS:
El propio interesado o su representante legal
PROCEDIMIENTO DE RECOGIDA:
Encuestas o entrevistas
Formularios
Transmisión electrónica de datos / Internet
Otros
DATOS IDENTIFICATIVOS:
D.N.I / N.I.F.
DIRECCIÓN
TELÉFONO
FIRMA ELECTRÓNICA
NOMBRE Y APELLIDO
FIRMA
DATOS DE TRANSACCIONES
COMUNICACIONES PREVISTAS:
DESTINATARIOS:
ÓRGANOS JUDICIALES
TRIBUNAL DE CUENTAS O EQUIVALENTE ADUTONÓMICO
BANCOS, CAJAS DE AHORRO Y CAJAS RURALES
INTERESADOS LEGÍTIMOS
OTROS Junta consultiva de contratación administrativa y otras establecidas por Ley
NIVEL DE SEGURIDAD EXIGIBLE:
BÁSICO
ORGANOS RESPONSABLES DEL FICHERO:



EXCMO.AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA-CONCEJALÍA DE HACIENDA E INTERIOR- DIRECCIÓN ECONÓMICO
PRESUPUESTARIA

FICHERO: PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES

NIVEL DE SEGURIDAD EXIGIBLE:

BÁSICO

ORGANOS RESPONSABLES DEL FICHERO:

EXCMO.AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA-CONCEJALÍA DE HACIENDA E INTERIOR- SERVICIO DE ESTADÍSTICA Y
POBLACIÓN

FICHERO: BOMBEROS

ORIGEN Y PROCEDENCIA DE LOS DATOS:

El propio interesado o su representante legal

Otras personas físicas distintas del afectado o su representante

Administraciones públicas 112-ECO

COLECTIVO:

Empleados

Ciudadanos y residentes

Beneficiarios

ESTRUCTURA BASICA DEL FICHERO:

DATOS ESPECIALMENTE PROTEGIDOS

SALUD

COMUNICACIONES PREVISTAS:

DESTINATARIOS:

OTROS ÓRGANOS DE COMUNIDAD AUTONÓMICA 112 DE LA CARM

ENTIDADES ASEGURADOREAS

ENTIDADES SANITARIAS

INTERESADOS LEGÍTIMOS

NIVEL DE SEGURIDAD EXIGIBLE:

ALTO

ORGANOS RESPONSABLES DEL FICHERO:

EXCMO.AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA-CONCEJALÍA DE HACIENDA E INTERIOR- SERVICIO DE EXTINCIÓN DE
INCENDIOS Y PROTECCIÓN CIVIL

FICHERO: GESTIÓN PROTECCIÓN CIVIL

Fichero que contiene datos personales de voluntarios, personas atendidas y terceros en general necesarios para llevar a cabo la gestión del Servicio Municipal de Protección Civil, prestar servicios en situaciones de emergencia y gestionar la información y las comunicaciones.

Finalidad y Usos del Fichero

Gestión Administrativa de Organización y comunicación del Servicio de Emergencias de Protección Civil

ORIGEN Y PROCEDENCIA DE LOS DATOS:

El propio interesado o su representante legal

Otras personas físicas distintas del afectado o su representante

Administraciones públicas: 112

COLECTIVO:

Empleados. Voluntarios

Ciudadanos y residentes

Otros colectivos

ESTRUCTURA BASICA DEL FICHERO:

DATOS ESPECIALMENTE PROTEGIDOS

SALUD

COMUNICACIONES PREVISTAS:

DESTINATARIOS:

OTROS ÓRGANOS DE COMUNIDAD AUTONÓMICA Dirección General de Protección Civil. 112

ENTIDADES ASEGURADORAS

ENTIDADES SANITARIAS



OTROS Delegación del Gobierno y otras establecidas por Ley
NIVEL DE SEGURIDAD EXIGIBLE:
ALTO
ORGANOS RESPONSABLES DEL FICHERO:
EXCMO.AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA-CONCEJALÍA DE HACIENDA E INTERIOR- SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y PROTECCIÓN CIVIL

FICHERO: ESCUELA DE SEGURIDAD PÚBLICA - ESPAC
ACADEMÍA DEL PARQUE DE SEGURIDAD Fichero de datos personales de alumnos y profesores necesarios para el desarrollo de las diferentes acciones formativas que en materia de seguridad se desarrollan en el centro.
Finalidad y Usos del Fichero
Gestión Económico Administrativa de la Escuela de Seguridad Pública
ORIGEN Y PROCEDENCIA DE LOS DATOS:
El propio interesado o su representante legal
Entidad privada empresas para la formación de sus trabajadores
Administraciones públicas otros Ayuntamientos, otras FCSE, otros organismos
COLECTIVO:
Empleados
Proveedores
Estudiantes
Personas de contacto
Solicitantes
Otros colectivos menores en seguridad vial
ORGANOS RESPONSABLES DEL FICHERO:
EXCMO.AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA-CONCEJALÍA DE HACIENDA E INTERIOR- ESPAC

FICHERO: VIDEOVIGILANCIA
Fichero en soporte visual que recoge y graba imágenes de vecinos, residentes, ciudadanos y terceros en general con la finalidad de control de accesos a los edificios e instalaciones municipales.
Finalidad y Usos del Fichero
Gestión de vigilancia, control de acceso y seguridad de edificios y recintos.
ORGANOS RESPONSABLES DEL FICHERO:
EXCMO.AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA-CONCEJALÍA DE HACIENDA E INTERIOR- POLICÍA LOCAL

Modificaciones consecuencia de la nueva estructura organizativa municipal

FICHERO: ALCALDÍA Y COMUNICACIÓN
ORGANOS RESPONSABLES DEL FICHERO:
EXCMO.AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA-ALCALDÍA-GABINETE DE ALCALDÍA
FICHERO: GESTIÓN ECONÓMICA
ORGANOS RESPONSABLES DEL FICHERO:
EXCMO.AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA-CONCEJALÍA DE ESTRATEGIA ECONÓMICA- ADLE

FICHERO: GESTION PERSONAL
ORGANOS RESPONSABLES DEL FICHERO:
EXCMO.AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA-CONCEJALÍA DE ESTRATEGIA ECONÓMICA- ADLE

FICHERO: NÓMINAS
ORGANOS RESPONSABLES DEL FICHERO:
EXCMO.AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA-CONCEJALÍA DE HACIENDA E INTERIOR-SERVICIO DE PERSONAL

FICHERO: PERSONAL



ORGANOS RESPONSABLES DEL FICHERO:

EXCMO.AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA-CONCEJALÍA DE HACIENDA E INTERIOR-SERVICIO DE PERSONAL

FICHERO: CARPETA DEL CIUDADANO

ORGANOS RESPONSABLES DEL FICHERO:

EXCMO.AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA-CONCEJALÍA DE HACIENDA E INTERIOR-SERVICIO DE NUEVAS TECNOLOGÍAS

FICHERO: CORREO ELECTRÓNICO DEL CIUDADANO

ORGANOS RESPONSABLES DEL FICHERO:

EXCMO.AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA-CONCEJALÍA DE HACIENDA E INTERIOR-SERVICIO DE NUEVAS TECNOLOGÍAS

FICHERO: SITIO WEB

ORGANOS RESPONSABLES DEL FICHERO:

EXCMO.AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA-CONCEJALÍA DE HACIENDA E INTERIOR-SERVICIO DE NUEVAS TECNOLOGÍAS

FICHERO: REGISTRO GENERAL DE ENTRADA Y SALIDA

ORGANOS RESPONSABLES DEL FICHERO:

EXCMO.AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA-CONCEJALÍA DE HACIENDA E INTERIOR-SERVICIO DE RÉGIMEN GENERAL

FICHERO: GESTIÓN TRIBUTARIA

ORGANOS RESPONSABLES DEL FICHERO:

EXCMO.AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA-CONCEJALÍA DE HACIENDA E INTERIOR-SERVICIO DE HACIENDA

FICHERO: GESTIÓN ECONÓMICA

ORGANOS RESPONSABLES DEL FICHERO:

EXCMO.AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA-CONCEJALÍA DE HACIENDA E INTERIOR- DIRECCIÓN ECONÓMICO PRESUPUESTARIA

FICHERO: PADRÓN MUNICIPAL DE QUIOSCOS

ORGANOS RESPONSABLES DEL FICHERO:

EXCMO.AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA-CONCEJALÍA DE HACIENDA E INTERIOR- DIRECCIÓN ECONÓMICO PRESUPUESTARIA

FICHERO: PATRIMONIO

ORGANOS RESPONSABLES DEL FICHERO:

EXCMO.AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA-CONCEJALÍA DE HACIENDA E INTERIOR- DIRECCIÓN ECONÓMICO PRESUPUESTARIA

FICHERO: GESTIÓN DE TRÁFICO Y SANCIONES

ORGANOS RESPONSABLES DEL FICHERO:

EXCMO.AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA-CONCEJALÍA DE HACIENDA E INTERIOR- SERVICIO DE SANCIONES DE TRÁFICO Y OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA

FICHERO: GESTIÓN VÍA PÚBLICA

ORGANOS RESPONSABLES DEL FICHERO:

EXCMO.AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA-CONCEJALÍA DE HACIENDA E INTERIOR- SERVICIO DE SANCIONES DE TRÁFICO Y OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA



FICHERO: PERSONAL POLICÍA LOCAL

ORGANOS RESPONSABLES DEL FICHERO:

EXCMO.AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA-CONCEJALÍA DE HACIENDA E INTERIOR- POLICÍA LOCAL

FICHERO: POLICÍA LOCAL

ORGANOS RESPONSABLES DEL FICHERO:

EXCMO.AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA-CONCEJALÍA DE HACIENDA E INTERIOR- POLICÍA LOCAL

FICHERO: TARJETAS DE DISCAPACIDAD

ORGANOS RESPONSABLES DEL FICHERO:

EXCMO.AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA-CONCEJALÍA DE HACIENDA E INTERIOR- POLICÍA LOCAL

FICHERO: VIDEOVIGILANCIA QUÍMICO E INCENDIOS

ORGANOS RESPONSABLES DEL FICHERO:

EXCMO.AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA-CONCEJALÍA DE HACIENDA E INTERIOR- POLICÍA LOCAL

FICHERO: VIDEOVIGILANCIA SEGURIDAD CIUDADANA

ORGANOS RESPONSABLES DEL FICHERO:

EXCMO.AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA-CONCEJALÍA DE HACIENDA E INTERIOR- POLICÍA LOCAL

FICHERO: VIDEOVIGILANCIA DE TRÁFICO

ORGANOS RESPONSABLES DEL FICHERO:

EXCMO.AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA-CONCEJALÍA DE HACIENDA E INTERIOR- POLICÍA LOCAL

FICHERO: SECCIÓN JUDICIAL Y PROTECCIÓN DE VÍCTIMAS

ORGANOS RESPONSABLES DEL FICHERO:

EXCMO.AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA-CONCEJALÍA DE HACIENDA E INTERIOR- POLICÍA LOCAL

FICHERO: BIBLIOTECA Y CENTRO DE DOCUMENTACIÓN

ORGANOS RESPONSABLES DEL FICHERO:

EXCMO.AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA-CONCEJALÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO- SERVICIO DE BIBLIOTECAS

FICHERO: ARCHIVO MUNICIPAL

ORGANOS RESPONSABLES DEL FICHERO:

EXCMO.AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA-CONCEJALÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO- SERVICIO DE ARCHIVO

FICHERO: ABSENTISMO ESCOLAR

ORGANOS RESPONSABLES DEL FICHERO:

EXCMO.AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA-CONCEJALÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO- SERVICIO DE EDUCACIÓN

FICHERO: ACTIVIDADES EDUCATIVAS

ORGANOS RESPONSABLES DEL FICHERO:

EXCMO.AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA-CONCEJALÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO- SERVICIO DE EDUCACIÓN

FICHERO: REEDUCACIÓN

ORGANOS RESPONSABLES DEL FICHERO:

EXCMO.AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA-CONCEJALÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO- SERVICIO DE EDUCACIÓN

FICHERO: FESTIVALES CULTURALES

ORGANOS RESPONSABLES DEL FICHERO:

EXCMO.AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA-CONCEJALÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO- SERVICIO DE ACTOS CULTURALES Y DIRECCIÓN DE FESTIVALES

ANEXO III: CANCELACIÓN DE FICHEROS

FICHERO: AGENDA
2122640592
Objeto de la supresión
Este fichero resulta duplicado ya que los datos en él contenidos se encuentran igualmente incluidos en el fichero ALCALDÍA Y COMUNICACIÓN

FICHERO: GESTIÓN PERSONAL
2122640602
Objeto de la supresión
La concejalía de Hacienda e Interior asume la gestión de este fichero al dejar de ser organismo autónomo la Universidad Popular. Los datos se incorporarán a los ficheros: Nóminas, personal y prevención de riesgos laborales

FICHERO: GESTIÓN ECONÓMICA
2122640600
Objeto de la supresión
La concejalía de Hacienda e Interior asume la gestión de este fichero al dejar de ser organismo autónomo la Universidad Popular. Los datos se incorporan a los ficheros Gestión económica y Gestión tributaria

FICHERO: GESTIÓN PERSONAL
2122640605
Objeto de la supresión
La concejalía de Hacienda e Interior asume la gestión de este fichero al dejar de ser organismo autónomo el patronato municipal de deportes. Los datos se incorporarán a los ficheros: Nóminas, personal y prevención de riesgos laborales

FICHERO: GESTIÓN ECONÓMICA
2122640607
Objeto de la supresión
La concejalía de Hacienda e Interior asume la gestión de este fichero al dejar de ser organismo autónomo el patronato municipal de deportes. Los datos se incorporan a los ficheros Gestión económica y Gestión tributaria

FICHERO: GESTIÓN DE JUVENTUD
2122640271
Objeto de la supresión
Se desdobra en dos nuevos ficheros : Espacio Joven y Espacio Joven EP que alojarán los datos de este fichero suprimido

Se procede a cancelar los siguientes ficheros del Ayuntamiento y que corresponden al antiguo Instituto Municipal de Servicios Sociales como consecuencia de su integración en la organización general del Ayuntamiento y los datos en ellos contenidos pasarán a formar parte de los nuevos ficheros diseñados tras la auditoría realizada.

VISITAS CONCEJALIA SS. SOCIALES
A.PROP
ABOGADO IMSS
ACCION SOCIAL
AUTOBUS



AYUDAS A PROGRAMAS DE INSERCIÓN.
AYUDAS CARM
CITA PREVIA
CLUB TERCERA EDAD CENTROS
CONTROL AVANZADO LABORAL
COOPERACION INTERNACIONAL
CORRESPONDENCIA DIRECTOR
CURSOS DE FORMACION
DIRECCION DE EMPRESAS
DROGAS
EUROSICAL
GESTION RECURSOS ISSORM
HORAS LIBRES Y EXTRAS
INCLUSION
INVENTA
LA MILAGROSA

El Reglamento de Creación, Modificación y Supresión de Ficheros de Carácter Personal del Ayuntamiento de Cartagena, fue aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión de 9 de enero de 2012, publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia n.º 186, de 11 de agosto de 2012, modificado por acuerdo del Pleno 21 de octubre de 2013, publicada en el BORM, n.º 49, de 28 de febrero de 2014.

Contra el citado acuerdo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a partir del siguiente día al de la publicación del presente anuncio, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

Cartagena, 14 de marzo de 2016.—El Concejal Delegado del Área de Hacienda e Interior, Francisco Aznar García.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cartagena

2939 Decreto de delegación de competencia de resolución de las solicitudes de acceso a la información planteadas por los concejales.

Decreto: En Cartagena, a veinticuatro de febrero de dos mil dieciséis.

Visto el artículo 77 de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de Bases de Régimen Local, en el que se recoge el derecho de acceso de los Concejales a la información pública municipal disponiendo al respecto todos los miembros de las Corporaciones locales tienen derecho a obtener del Alcalde o Presidente o de la Comisión de Gobierno cuantos antecedentes, datos o informaciones obren en poder de los servicios de la Corporación y resulten precisos para el desarrollo de su función. La solicitud de ejercicio de este derecho habrá de ser resuelta motivadamente en los cinco días naturales siguientes a aquél en que se hubiese presentado.

Dado que, a su vez, el derecho de acceso a la información de los Concejales fue desarrollado por el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, (en adelante, ROF) que establece que los servicios administrativos facilitarán directamente información a los miembros corporativos que ostenten delegaciones cuando se refieran a asuntos propios de su responsabilidad y a cualquier corporativo con respecto a la documentación correspondiente a los asuntos que hayan de ser tratados por los órganos colegiados de que formen parte, así como con respecto a las resoluciones o acuerdos adoptados por cualquier órgano municipal (art. 15 ROF).

Considerando que, en los demás casos, deberá formularse la oportuna petición que se entenderá otorgada por silencio administrativo cuando no se dicte resolución expresa (art. 14 ROF). Por lo que, salvo en los supuestos de libre acceso, es necesaria la autorización del Alcalde, motivándose su denegación y siguiendo para su exhibición las reglas del art. 16 ROF.

Visto el Decreto de Alcaldía de 16 de junio de 2015 por el que se procede a determinar el número, denominación y atribuciones de las Áreas de Gobierno y, en su virtud, se dispone que, dentro del Área de Gobierno de Transparencia y Buen Gobierno, corresponde de manera específica a la Concejala Delegada de Portal y Oficina de Transparencia "ampliar y reforzar la transparencia de la actividad pública municipal, garantizar el derecho de acceso a la información pública y buen gobierno".

Considerando que dentro de las competencias encomendadas a la Concejala Delegada de Portal y Oficina de Transparencia debe de estar también la resolución de las solicitudes de acceso a la información planteadas por los Concejales que se rigen, según lo expuesto, por un procedimiento específico.

Por lo tanto, de conformidad con los artículos 77 y 124.4 ñ) y 124.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de Bases de Régimen Local,

Dispongo:

Primero: Delegar la resolución de las solicitudes de acceso a la información planteadas por los Concejales y reguladas en el artículo 77 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local y artículos 14 y 16 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, a la Concejala de Portal y Oficina de Transparencia D.^a M.^a Josefa Soler Martínez.

Segundo: La presente resolución entrará en vigor el mismo día de su firma, sin perjuicio de su publicación en el boletín Oficial de la Región de Murcia.

Tercero: De este Decreto, que se sentará en el Libro de Resoluciones del Alcalde, se dará cuenta al Excmo. Ayuntamiento Pleno, se notificará personalmente a los interesados, a quienes se les requerirá su aceptación e igualmente se comunicará a los demás afectados por la misma.

Contra esta resolución que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la ha dictado, o bien, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Cartagena, sin perjuicio de la posibilidad de interponer cualquier otro recurso que se estime procedente en defensa de su derecho.

Así lo manda y firma el Excmo. Sr. D. José López Martínez, Alcalde Presidente de este Excmo. Ayuntamiento, de lo que, como Directora de la Oficina de Gobierno Municipal, doy fe.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ceutí

2940 Aprobación definitiva de la ordenanza municipal reguladora del Banco de Tierras Agrícolas de Ceutí.

El Pleno del Ayuntamiento de Ceutí, en sesión celebrada el 2 de febrero de 2016 ha aprobado inicialmente la Ordenanza municipal Reguladora del Banco de Tierras Agrícolas de Ceutí, habiéndose publicado anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de fecha 13 de febrero de 2016, sin que se haya presentado ninguna reclamación, se considera definitivamente aprobada.

En cumplimiento de lo previsto en el art 49 y del art. 65.2 de la ley 7/1985, de 2 de abril, se procede a la publicación íntegra:

Ordenanza municipal reguladora del banco de tierras agrícolas de Ceutí

Artículo 1.- Objeto.

El objeto de la Ordenanza municipal es la creación y regulación del Banco de Tierras Agrícolas de Ceutí como herramienta dirigida a promover el uso racional de las parcelas rústicas con vocación agraria ubicadas en el término municipal de Ceutí, en la búsqueda de su conservación a fin de evitar su abandono a través de la puesta en valor de las tierras con aptitudes para la agricultura, con el propósito de frenar la pérdida de superficie agraria útil, medioambientales u otros valores vinculados a la utilización racional de los recursos rurales dentro de los límites que establece esta ordenanza y la legislación sectorial de aplicación.

Artículo 2.- Naturaleza.

1. El Banco de Tierras Agrícolas de Ceutí es un registro administrativo de carácter público que está formado por parcelas aptas para la explotación agrícola cuyos propietarios hayan solicitado voluntariamente su inscripción en el banco de tierras. Este registro funcionará como un instrumento de puesta en contacto entre la oferta y la demanda de parcelas rústicas cultivadas o cultivables ubicadas el término municipal de Ceutí.

2. Para la inclusión de parcelas en el Banco de Tierras Agrícolas, los propietarios de las mismas deberán autorizar expresamente, en la solicitud de alta en el fichero del Banco de Tierras, a esta Administración la cesión de los datos incluidos en el citado fichero a terceros cultivadores interesados.

Los datos personales incluidos en el registro del Banco de Tierras Agrícolas tendrán finalidad exclusivamente administrativa y estarán sometidos al régimen jurídico establecido por la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y su normativa de desarrollo.

3. El registro del Banco de Tierras tendrá únicamente carácter informativo, sin que produzca ningún efecto sobre el régimen jurídico de las parcelas incluidas, ni sobre el derecho de propiedad ni demás derechos reales o gravámenes sobre las mismas y sin que constituya prueba del derecho de propiedad u otros derechos sobre las fincas.

4. La inclusión de una parcela en el Banco de Tierras Agrícolas de Ceutí no presupone la disponibilidad de recursos hídricos. Asimismo, la aptitud para su cultivo vendrá determinada por la normativa urbanística, territorial, ambiental y sectorial de aplicación, por lo que cualquier actuación sobre la parcela dirigida a su puesta en cultivo que comporte desmontes, explanaciones, abancalamientos o movimientos de tierra que excedan de lo imprescindible para la práctica ordinaria

de labores agrícolas, así como las construcciones o instalaciones auxiliares a la explotación, quedarán sujetas a licencia urbanística o régimen de intervención administrativa previstas en la normativa de aplicación.

Artículo 3.- Finalidad.

Con la creación del Banco de Tierras Agrícolas, el Ayuntamiento de Ceutí, a través de la Concejalía competente por razón de materia, pretende informar y facilitar el contacto entre propietarios de parcelas ubicadas en Ceutí y futuros cultivadores. No obstante, serán exclusivamente las partes interesadas quienes fijen los términos de un posible acuerdo, sin que el Ayuntamiento puedan predeterminar, valorar ni condicionar el negocio jurídico que, en su caso, celebren libremente las partes bajo su responsabilidad y que se regirá por la legislación aplicable.

El Banco de Tierras Agrícolas de Ceutí aspira a fomentar el uso de parcelas agrícolas de la localidad para su cultivo efectivo por personas que ya se dediquen o que pretendan dedicarse a la actividad agraria, favoreciendo la continuidad de dicha actividad en el municipio a través del cultivo racional, directo y personal de la tierra.

La creación del denominado Banco de Tierras Agrícolas de Ceutí tiene como finalidad:

- 1.- Poner en valor las tierras agrícolas abandonadas o en previsión de abandono.
- 2.- Posibilitar la ampliación de la superficie de las explotaciones.
- 3.- Frenar la pérdida de superficie agraria útil.
- 4.- Evitar situaciones de abandono de cultivos paliando, en la medida de lo posible, los problemas agroambientales que genera.

Artículo 4.- Funcionamiento.

El Banco de Tierras Agrícolas de Ceutí tendrá su sede en la Oficina Técnica Municipal del Ayuntamiento de Ceutí.

El registro del Banco de Tierras contendrá exclusivamente los siguientes datos:

- Los datos identificativos de la finca establecidos en el artículo siguiente.
- Nombre y apellidos, DNI, dirección, teléfono y correo electrónico del titular que ha solicitado la inclusión en el Banco de Tierras.

La consulta de los datos del registro del Banco de Tierras Agrícolas de Ceutí podrá ser solicitada por aquellas personas interesadas en el cultivo de parcelas y tendrá como única finalidad facilitar el contacto entre propietario y futuro cultivador. El contrato entre ambos tendrá carácter privado.

El Ayuntamiento de Ceutí se abstendrá de intervenir, orientar o asesorar acerca de los negocios jurídicos que, en su caso, puedan llegar a celebrar los interesados que se hayan puesto en contacto a través del banco de tierras.

Artículo 5.- Solicitud de inscripción en el Banco de Tierras.

1. Requisito.

Los interesados en inscribirse en el Banco de Tierras Agrícolas de Ceutí deberán ser titulares de la parcela rústica.

2. Solicitud.

Las personas propietarias de parcelas agrícolas ubicadas en el término municipal de Ceutí que deseen su inclusión en el banco de tierras podrán solicitar el alta en el registro mediante modelo establecido al efecto, que contendrá en todo caso:

- La autorización expresa del propietario a favor de esta Administración para la inclusión de la parcela o parcelas en el banco de tierras.

1. La autorización expresa del propietario a favor de esta Administración para ceder sus datos personales básicos (Nombre y apellidos, dirección, teléfono y correo electrónico) a los terceros interesados en el cultivo cuando soliciten expresamente su consulta a través del modelo establecido al efecto.

3. Datos identificativos del Titular.

- Nombre y Apellidos
- NIF.
- Domicilio.
- Teléfonos de Contacto.
- Correo electrónico.

4. Datos identificativos de la parcela mínimos.

- Número de Polígono y Parcela.
- Ubicación.
- Características de la Parcela:
 - * Superficie
 - * Dedicada al cultivo de
 - * Variedad
 - * Modalidad de cultivo practicada
- Estado de la finca:
 - * Producción.
 - *Semi-abandono.
 - * Abandonada.
 - * Tierra campa.
- Recursos Hídricos.

Artículo 6.-Solicitud de Baja de las parcelas en el Banco de Tierras.

El propietario que haya celebrado cualquier negocio jurídico conforme a derecho cuyo objeto sea una parcela incluida en el Banco de Tierras Agrícolas de Ceutí, deberá comunicarlo en plazo de 30 días naturales desde la celebración del mismo a esta Administración, mediante el modelo establecido al efecto, con la finalidad de dar de baja la parcela en el banco de tierras.

Asimismo, deberá solicitar la baja de la parcela si, por cualquier motivo, ya no desea ofrecer su parcela a terceras personas.

Artículo 7.- Solicitud de consulta del Banco de Tierras.

Cualquier persona interesada podrá consultar el listado de parcelas que hayan sido dadas de alta en el Banco de Tierras Agrícolas de Ceutí. Dicho listado contendrá exclusivamente los números de las parcelas y de los polígonos donde se encuentran ubicadas, sin incluir en ningún caso datos de carácter personal.

Las personas interesadas en contactar con los titulares de una o varias parcelas incluidas en el Banco de Tierras Agrícolas de Ceutí deberán presentar en el Registro General del Ayuntamiento, en el modelo establecido al efecto, solicitud de consulta en la que constará, en todo caso:

- Nombre y Apellidos.
- NIF.
- Domicilio.
- Teléfonos de Contacto.

- Correo electrónico.

Así como, los datos identificativos de la parcela:

- Número de Polígono y Parcela.
- Ubicación.

La presentación de esta solicitud únicamente dará derecho a la consulta de los datos personales básicos de los propietarios de las parcelas.

La solicitud de consulta del banco de tierras no dará derecho en ningún caso a la obtención de certificados y/o copias de los datos del registro, sino únicamente a su consulta en la sede del mismo.

Artículo 8.- Creación del fichero de datos de carácter personal.

1.- El artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, establece que la creación, modificación o supresión de los ficheros de las Administraciones Públicas sólo podrá hacerse por medio de disposición general publicada en el Boletín del Estado o Diario Oficial correspondiente.

2.- El Ayuntamiento de Ceutí, está incluido, respecto a los ficheros de datos de carácter personal, en el ámbito de aplicación de la mencionada Ley.

3.- De conformidad con los preceptos de las mencionadas normas, se establece como Anexo a la presente ordenanza municipal, la creación del fichero de datos de carácter personal del Banco de Tierras Agrícolas de Ceutí.

Artículo 9.- El Ayuntamiento como órgano gestor, seguimiento y control técnico de las propiedades inscritas en el programa.

El Ayuntamiento podrá nombrar a un equipo que se encargue del seguimiento técnico y evaluación de la iniciativa propuesta con esta Ordenanza reguladora del Banco de Tierras Agrícolas de Ceutí.

Dicho grupo de trabajo se denominará Consejo Rector y estará compuesto, al menos:

- El Alcalde-Presidente u órgano en quién delegue.
- Técnico Municipal.
- Concejales delegados de Agricultura.
- Un representante designado por cada grupo político (pudiendo ser éste concejal o no).

Cuyas funciones son:

1. Seguimiento con carácter trimestral el primer año de entrada en vigor de la Ordenanza, semestral el segundo año y anual a partir del tercer año.
2. Seguimiento y control técnico a las fincas inscritas en el programa.

Disposición Final Única.- La presente ordenanza entrará en vigor a los quince días hábiles de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en cumplimiento de lo previsto en los artículos 70.2 y 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Bases de Régimen Local.

En Ceutí a 31 de marzo de 2016.—El Alcalde, Juan Felipe Cano Martínez.

Anexo. Fichero de datos de carácter personal correspondiente al denominado banco de tierras agrícolas del término municipal de Ceutí

1. Identificación del fichero o tratamiento.

Denominación: Banco de Tierras Agrícolas de Ceutí.

Finalidad y usos previstos.

- Finalidad: Gestión del registro del Banco de Tierras del término municipal de Ceutí como herramienta dirigida a promover el uso racional de las parcelas rústicas con vocación agraria ubicadas en el término municipal, en la búsqueda de su conservación a fin de evitar su abandono.

- Usos previstos: Agricultura.

2. Origen de los datos.

Propietarios de parcelas rústicas, aptas para el uso agrícola ubicadas en el término municipal de Ceutí que estén interesados en incluir sus parcelas en el Banco de Tierras Agrícolas de Ceutí.

3. Procedimiento de recogida.

Los datos serán facilitados por los propietarios o su representante legal, interesados en incluir sus parcelas en el Banco de Tierras Agrícolas de Ceutí, quienes autorizarán expresamente al Ayuntamiento a ceder sus datos personales básicos a terceros interesados en su cultivo que lo soliciten por escrito.

4. Estructura básica del fichero.

Descripción detallada de los datos: nombre y apellidos, DNI, dirección teléfono y correo electrónico.

5. Cesiones previstas.

Personas interesadas en el cultivo de parcelas rústicas incluidas en el Banco de Tierras Agrícolas del término municipal de Ceutí y que soliciten, mediante instancia, la consulta del citado Banco de Tierras.

6. Transferencias internacionales de datos previstas

No se prevén.

7. Órgano responsable del fichero:

- Nombre del órgano responsable del fichero: Ayuntamiento de Ceutí.
- Denominación del ente: Ayuntamiento de Ceutí.
- Administración a la que pertenece: Administración Local.
- CIF.: P-3001800-F
- Domicilio: Plaza José Virgili, 1
- Código Postal. Localidad. 30562. Ceutí
- Provincia: Murcia.
- País: España.
- Teléfono: 968 690151
- Fax: 968 691373

8. Servicio o unidad ante el que se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Secretaría General del Ayuntamiento de Ceutí.

9. Nivel de seguridad: básico.

10. Encargado del tratamiento: Ayuntamiento de Ceutí.

11. Sistema de tratamiento: Mixto.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Fortuna

2941 Nombramiento de Juez de Paz titular de Fortuna.

En virtud de acuerdo adoptado por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia de fecha 8 de marzo de 2016, comunicado a este Ayuntamiento el día 22 de marzo siguiente, se ha procedido al nombramiento como Juez de Paz titular de Fortuna, de don Francisco Marco Méndez.

Lo que se hace público con arreglo a lo previsto en el artículo 8 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, significando, asimismo, que contra el acuerdo adoptado caben los recursos que se contienen en el artículo 12 del mismo Reglamento.

Fortuna, 31 de marzo de 2016.—El Alcalde-Presidente, José Enrique Gil Carrillo.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Fortuna

2942 Revocación de la delegación especial de la Alcaldía de los asuntos de Urbanismo.

Conforme a lo previsto por la vigente normativa de régimen local, se hace público que, por Resolución de 23 de marzo de 2016, he dispuesto lo siguiente:

“ Visto el escrito de la Concejala D.ª María Teresa Marco González con entrada en este Ayuntamiento de fecha 10 de marzo de 2016, de conformidad con los artículos 21 de la Ley de Bases del Régimen Local, 31 y siguientes de la Ley de Régimen Local de la Región de Murcia y 43 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, esta Alcaldía.

Resuelve:

Primero.- Revocar la delegación especial de los asuntos de Urbanismo conferida a la Sra. Marco González, manteniendo las de Obras, Servicios, Festejos, Personal y Participación Ciudadana, según Resolución de 13 de julio de 2015.

Segundo.- En las presentes delegaciones no queda incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, requiriéndose la aceptación del delegado para la eficacia de la delegación.

Tercero.- Los delegados quedan obligados a dar cuenta al Alcalde periódicamente y cuantas veces lo requiera éste, de la actuación desarrollada y de los resultados obtenidos en el ejercicio de las facultades delegadas.

Cuarto.- La presente Resolución se notificará personalmente a la interesada, publicándose además en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y dando cuenta de ella al Pleno en la próxima sesión que celebre”.

Fortuna, 31 de marzo de 2016.—El Alcalde-Presidente, José Enrique Gil Carrillo.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Lorca

2943 Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de 18 de marzo de 2016, sobre aprobación de lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, tribunal calificador y fecha de inicio del concurso-oposición convocado para la provisión de una plaza de Técnico Auxiliar de Mantenimiento del Parque Móvil.

Finalizado el plazo de presentación de instancias de la convocatoria de concurso-oposición para la provisión como funcionario/a de carrera de una plaza de Técnico Auxiliar de Mantenimiento del Parque de Vehículos, vacante en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, cuyas bases fueron aprobadas por acuerdo de Junta de Gobierno Local, de fecha 17 de abril de 2015, publicándose las mismas en el Boletín Oficial de la Región de Murcia n.º 105 y n.º 286, de fechas 9 de mayo de 2015 y 12 de diciembre de 2015, y Boletín Oficial del Estado n.º 9, de fecha 11 de enero de 2016, de acuerdo con lo previsto en las bases cuarta y quinta de la convocatoria, en sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local, de 18 de marzo de 2016, se han adoptado los siguientes acuerdos:

1.º- Declarar aprobada provisionalmente la lista de aspirantes admitidos y excluidos de la citada convocatoria:

Admitidos:

APellidos y Nombre	DNI
1. CLEMENTE PARRA, JOSÉ MIGUEL	23282999F
2. GÁLVEZ LÓPEZ, JOSÉ RICARDO	52826483Z
3. GARCÍA PAREDES, CRISTÓBAL	23278800V
4. GINER GONZÁLEZ, PEDRO JOSÉ	23270322A
5. MECA RODRÍGUEZ, SALVADOR	23250248P
6. PARRA ASENSIO, JUAN ÁNGEL	45601065T
7. PLAZAS CLEMENTE, JUAN ANTONIO	23287322Y
8. PEÑAS MARTÍNEZ, JOSÉ	23274278A
9. PÉREZ GIMÉNEZ, PEDRO	74430031F
10. QUIÑONERO MARTÍNEZ, JUAN LUCAS	23285543K
11. RUIZ GIMÉNEZ, JOAQUÍN	23281237Q
12. SÁNCHEZ PÉREZ, FRANCISCO JAVIER	23301113Y
13. SANZ GARCÍA, MANUEL JOSÉ	44799405M
14. SOLA ENCINAS, IVÁN	77756057A

Excluidos:

1. LÓPEZ CAMPOS, JUAN 23277808Z
(Causa: No aportación de la titulación exigida como requisito)

2.º- Designar los miembros del tribunal calificador de la citada convocatoria:

- Presidente: Don Alfonso Provencio Hernández, Jefe de Servicio de Servicios Técnicos, Obras, Urbanización y Medio Ambiente; suplente: Doña Ana Belén González Lario, Jefa de Sección Jurídica del Servicio de Planeamiento y Gestión Urbanística.

- Secretario: Don Juan de la Cruz Arcas Martínez-Salas, Director de la Oficina del Gobierno Local; suplente: Don Pedro José Martínez Marín, Jefe de Servicio Central de Urbanismo.

- Vocales:

Don Francisco García Riquelme, Auxiliar Coordinador de la Gerencia del Parque Móvil Regional; suplente: Don Ángel Rafael López Martínez, Mecánico y Situaciones de Emergencia, de la Gerencia del Parque Móvil Regional, ambos designados por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Don Francisco Salvador López Zarco, Jefe de Sección de Desarrollo Sostenible; suplente: Don Felipe Poveda Martínez, Encargado del Servicio Eléctrico.

Don Ángel Latorre Boluda, Jefe de Sección de Inspección y Depuración de Base de datos, Inspector Actuario; suplente: Don Antonio Pallarés García, Jefe de Sección de Gestión Catastral e IBI.

3.º- Fijar la fecha, hora y lugar de celebración del concurso-oposición, que dará comienzo el próximo día 5 de mayo de 2016, a las 17:30 horas en el Salón de Comisiones del Excmo. Ayuntamiento de Lorca, con el inicio de la valoración de méritos, a la que no tendrán que asistir los opositores.

4.º- Contra la presente lista de admitidos y excluidos, podrá interponerse reclamación ante la Junta de Gobierno Local de la Corporación, en el plazo de 10 días hábiles, a contar del siguiente a la publicación de la misma en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, quedando elevada a definitiva si en el citado plazo no se presentasen reclamaciones.

La presente lista será expuesta en los tablones de Anuncios del Servicio de Personal y Régimen Interior y en el portal web municipal (www.lorca.es).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Lorca, 30 de marzo de 2016.—El Alcalde-Presidente, Francisco Jódar Alonso.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Lorca

2944 Avance de la modificación n.º 66 estructural del P.G.M.O. de Lorca para la reordenación de la calificación urbanística de los terrenos del Huerto de la Rueda y de la Rambla de Tiata.

En la Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno Local, celebrada el día 11 de marzo de 2016, se acordó el Avance de la Modificación N.º 66 Estructural del P.G.M.O. de Lorca para la reordenación de la calificación urbanística de los terrenos del Huerto de la Rueda y de la Rambla de Tiata, seguido bajo el número de expediente MPGMO 01/16 en el Área de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Lorca.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos de que los interesados puedan consultar el expediente y formular las sugerencias que estimen oportunas, en el plazo máximo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia; todo ello sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, modificado por el Art. 25 de la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa.

El expediente se encuentra de manifiesto en el Servicio de Planeamiento y Gestión del Área de Urbanismo, sito en Complejo La Merced, de esta localidad. En cumplimiento del art. 155.2 de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia, el contenido íntegro del plan puede ser consultado en la dirección electrónica <http://www.urbanismo.lorca.es/tablon/index.asp>

Lorca, 31 de marzo de 2016.—La Concejala Delegada de Urbanismo, M.^a Saturnina Martínez Pérez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Molina de Segura

2945 Aprobación definitiva del proyecto de reparcelación del Sector ZEP-ER4.

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 8 de marzo de 2016, entre otros, adoptó el acuerdo de aprobar, con carácter definitivo, el Proyecto de Reparcelación del Sector ZEP-ER4, denominado "Marzo 2015", promovido por la Junta de Compensación de dicho ámbito. Dicho acuerdo se publicará en el BORM, en dos diarios de mayor difusión provincial y en la Sede electrónica del Ayuntamiento (Tablón de Edictos Electrónico)

Recursos que puede utilizar: Contra el presente acuerdo, se podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la publicación ante el órgano jurisdiccional competente de acuerdo con lo establecido en la Ley 29/1998 reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o Recurso Potestativo de Reposición ante el mismo órgano en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al que se produzca la presente publicación, considerándose desestimado el recurso si transcurrido un mes desde la fecha de la interposición no se hubiera dictado y notificado la resolución, conforme a lo establecidos en la Ley 30/1992, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, pudiendo en tal caso interponer Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de seis meses contados a partir del día siguiente al que se considere desestimado el Recurso de Reposición.

Molina de Segura, 16 de marzo de 2016.—El Alcalde, P.D. (Decreto 17/06/2015), el Concejal de Urbanismo, José M.^a Vicente Arnaldos.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

2946 Anuncio de enajenación mediante adjudicación directa de bienes inmuebles.

La Sra. Tesorera General del Excmo. Ayuntamiento de Murcia,

Hace saber: Celebrada la subasta el día 15 de diciembre de 2015, en la Sala de Reuniones de la Concejalía de Hacienda y Contratación, sita en la Plaza de Europa n.º 1, 1.ª planta, en procedimiento de apremio seguido por la Recaudación Municipal, de los bienes de los obligados al pago José de Gea y Q Proyectos con NIF B 30408892, Vivancos y Megías S.L. con NIF B 30397707, Promociones Moplase S.L. con NIF B30598411, Promociones y Proyectos Murcilor S.L. con NIF B73224511, Promociones Pedro García Vicente S.L. con NIF B73089690, Alcázar Soto Ginés con NIF 22452769P, Felipe Fuster S.A. con NIF A 03020724, y García Tovar Mario con NIF 34836276Q, y habiendo quedado desierta respecto a los bienes que eran objeto de enajenación, quedó en dicho acto abierto el trámite de adjudicación directa de dichos bienes, por el plazo que se considere conveniente con el límite de seis meses con arreglo a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 104.7 del Reglamento General de Recaudación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 107 del Reglamento General de Recaudación, dispongo se proceda a la realización de las gestiones conducentes a la adjudicación directa de los bienes en las mejores condiciones económicas utilizando los medios que se consideren más ágiles y efectivos.

El plazo de presentación de ofertas será hasta las 14:00 horas del día 10 de mayo de 2016, transcurrido el cual y en el plazo máximo de cinco días hábiles, se reunirá la Mesa de Subasta, para proceder a la apertura de los sobres con las ofertas que se hubieran presentado, pudiendo proceder a la adjudicación del bien si alguna de ellas se considera suficiente. En caso contrario, puede anunciarse la extensión de un nuevo plazo para la presentación de nuevas ofertas o mejora de las ya existentes, sin perjuicio de la validez de las ofertas presentadas hasta ese momento, y así sucesivamente hasta el plazo máximo de 6 meses.

Al haberse celebrado dos licitaciones en la subasta no habrá precio mínimo en adjudicación directa; no obstante, si la Mesa de Subasta estimase desproporcionada la diferencia entre el valor asignado a los bienes o lotes por tasación y el precio ofrecido por cualquier persona interesada, con el fin de no favorecer el enriquecimiento injusto del comprador en detrimento del propietario de los bienes, podría declarar inadmisibles las ofertas, no accediendo a la formalización de la venta.

Quienes deseen ofertar por los bienes en cuestión deberán dirigirse al Servicio de Recaudación de la Agencia Municipal Tributaria del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, sito en Plaza de Europa, n.º 1 de 9.00 a 14.00 horas. El sobre debe contener escrito firmado por el ofertante o representante con poder suficiente y bastante, en el que debidamente identificado, se indique el precio de la oferta para la adjudicación directa del bien o lote al que desee optar. Las ofertas deberán presentarse en sobre cerrado y contener la fecha de validez de las mismas; de no expresarse ésta se entenderá que las ofertas tendrán validez durante todo el plazo del trámite de la adjudicación directa.

A los efectos previstos en el artículo 107.3 del Reglamento General de Recaudación, la Mesa de la Subasta acordó la exigencia a los interesados en el trámite de adjudicación directa, un depósito consistente en el 20% del tipo de subasta que rigió en segunda licitación.

El depósito deberá constituirse mediante cheque bancario a favor del Excmo. Ayuntamiento de Murcia que además de reunir los requisitos generales exigidos por la legislación mercantil, deberá ajustarse a lo previsto en el artículo 35 del Reglamento General de Recaudación, y se presentará junto con el sobre que contenga la oferta.

En función de las ofertas presentadas se formulará, en su caso, propuesta de adjudicación, que se formalizará mediante acta. Los bienes serán entregados al adjudicatario una vez haya sido hecho efectivo el importe procedente. En el caso de que el primer adjudicatario no realice el ingreso en el plazo establecido se podrá adjudicar el bien en cuestión a los siguientes postores, si sus ofertas se consideran suficientes.

En el supuesto de que concluido el trámite de adjudicación directa queden deudas pendientes y bienes sin adjudicar y no se haya recibido por los mismos oferta alguna o que ninguna de las presentadas se considere económicamente aceptable atendiendo al valor de mercado de dichos bienes, la Mesa podrá declarar desierto el procedimiento de adjudicación directa y proponer al Ayuntamiento titular de los débitos la adjudicación de aquél o aquéllos para pago de las deudas no cubiertas.

No obstante, se adjudicará el bien o derecho a cualquier interesado que satisfaga el importe del tipo de la última subasta celebrada antes de que se acuerde la adjudicación de los bienes o derechos a la Hacienda Local.

Las condiciones de celebración de esta adjudicación directa en lo referente al régimen jurídico, tributación, licitadores, gastos que serán por cuenta de los adjudicatarios, cancelación de cargas, derechos de tanteo y retracto, se estará a lo establecido en las condiciones de celebración de la subasta de 15 de diciembre de 2015.

- Bienes inmuebles que se enajenan por el trámite de adjudicación directa:

Lote 2. Finca 19261 del Registro de la Propiedad 6 de Murcia, Sección 9.ª, Libro: 283 Folio: 155.

Naturaleza de la finca: Urbana. Trastero

Ubicación: C/Rosales n.º 26, La Alberca, Murcia

Descripción: Cuarto trastero en planta sótano marcado con el Número UNO. Tiene acceso a través de las escaleras y ascensor comunes del edificio que llegan hasta esta planta de sótano. Tiene una superficie útil de siete metros con noventa y dos decímetros cuadrados. Linda, según se accede a la misma: frente, zona de acceso y trastero número siguiente correlativo de proyecto; fondo, zona no edificada del solar; derecha, subsuelo de la calle Rosales; e izquierda, hueco de ascensor. Cuota: cero enteros seiscientos noventa y seis milésimas por ciento.

Información adicional: Según información facilitada por la Presidenta de la CP del Edificio la finca se encuentra ocupada

Referencia Catastral: 3009606XH6020N0002EO

Titularidad: José de Gea y Q Proyectos y Construcciones S.L. NIF B 30408892, en cuanto al 100% del pleno dominio

Cargas: Anotación preventiva de embargo a favor de Grúas Monteagudo S.L., para responder de un importe global de 5.189,49 €, de los cuales 3.992,49 € corresponden a principal y 1.197,00 € a intereses.

Anotación preventiva de embargo a favor de Jesús Martínez SL. Según información facilitada por la citada mercantil, la cantidad pendiente de pago asciende a 3.070,50 €, de los cuales 2.361,93 € corresponden a principal y 708,57 € a intereses y costas.

Valor de tasación: 3.214,80 euros

Tipo de subasta 1.º licitación: 3.214,80 euros. En aplicación del artículo 97.6 b) 2.º del Reglamento General de Recaudación

Tipo de subasta 2.º licitación: 2.411,10 euros

Lote 3 Finca: 19263 del Registro de la Propiedad 6 de Murcia, Sección 9.ª, Libro: 283 Folio: 157.

Naturaleza de la finca: Urbana. Trastero

Ubicación: C/Rosales n.º 26, La Alberca, Murcia

Descripción: Cuarto trastero en planta sótano marcado con el número dos. Tiene acceso a través de las escaleras y ascensor comunes del edificio que llegan hasta esta planta de sótano. Tiene una superficie útil de nueve metros con sesenta y cuatro decímetros cuadrados.

Linda, según se accede al mismo: frente, zona de acceso y trastero número siguiente correlativo de proyecto; fondo subsuelo de la calle Rosales; derecha, resto de la finca matriz de la que se segregó; e izquierda, trastero número anterior correlativo de proyecto. Cuota: cero enteros ochocientos cuarenta y siete milésimas por ciento.

Información adicional: Según información facilitada por la Presidenta de la CP del Edificio la finca se encuentra ocupada

Referencia Catastral: 3009606XH6020N0003RP

Titularidad: José de Gea y Q Proyectos y Construcciones S.L. NIF B 30408892, en cuanto al 100% del pleno dominio.

Cargas: Anotación preventiva de embargo a favor de Grúas Monteagudo S.L., para responder de un importe global de 5.189,49 €, de los cuales 3.992,49 € corresponden a principal y 1.197,00 € a intereses.

Anotación preventiva de embargo a favor de Jesús Martínez S.L. Según información facilitada por la citada mercantil, la cantidad pendiente de pago asciende a 3.070,50 €, de los cuales 2.361,93 € corresponden a principal y 708,57 € a intereses y costas.

Valor de tasación: 3.914,00 euros

Tipo de subasta 1.º licitación: 3.914,00 euros. En aplicación del artículo 97.6 b) 2.º del Reglamento General de Recaudación

Tipo de subasta 2.º licitación: 2.935,50 euros

Lote 4- Finca 19265 del Registro de la Propiedad 6 de Murcia, Sección 9.ª, Libro 283, Folio 159.

Naturaleza de la finca: Urbana. Trastero

Ubicación: C/Rosales n.º 26, La Alberca, Murcia

Descripción: Cuarto trastero en planta sótano marcado con el número tres. Tiene acceso a través de las escaleras y ascensor comunes del edificio que llegan

hasta esta planta de sótano. Tiene una superficie útil de seis metros con setenta decímetros cuadrados. Linda, según se accede al mismo: frente, zona de acceso; fondo resto de la finca matriz de la que se segregó, derecha trastero, número siguiente correlativo de proyecto; subsuelo de la calle Rosales; e izquierda, trastero número anterior correlativo de proyecto: Cuota: cero enteros quinientos ochenta y nueve milésimas por ciento.

Información adicional: Según información facilitada por la Presidenta de la CP del Edificio la finca se encuentra ocupada.

Referencia Catastral: 3009606XH6020N0004TA

Titularidad: José de Gea y Q Proyectos y Construcciones S.L. NIF B 30408892, en cuanto al 100% del pleno dominio

Cargas: Anotación preventiva de embargo a favor de Grúas Monteagudo S.L., para responder de un importe global de 5.189,49 €, de los cuales 3.992,49 € corresponden a principal y 1.197,00 € a intereses.

Anotación preventiva de embargo a favor de Jesús Martínez S.L. Según información facilitada por la citada mercantil, la cantidad pendiente de pago asciende a 3.070,50 €, de los cuales 2.361,93 € corresponden a principal y 708,57 € a intereses y costas.

Valor de tasación: 2.720,80 euros

Tipo de subasta 1.º licitación: 2.720,80 euros. En aplicación del artículo 97.6 b) 2.º del Reglamento General de Recaudación

Tipo de subasta 2.º licitación: 2.040,60 euros

Lote 5 – Finca 19267 del Registro de la Propiedad 6 de Murcia, Sección 9.ª, Libro 283, Folio 161.

Naturaleza de la finca: Urbana. Trastero

Ubicación: C/Rosales n.º 26, La Alberca, Murcia

Descripción: Cuarto trastero en planta sótano marcado con el número cuatro. Tiene acceso a través de las escaleras y ascensor comunes del edificio que llegan hasta esta planta de sótano. Tiene una superficie útil de cinco metros con veintitrés decímetros cuadrados. Linda, según se accede a la misma: frente, zona de acceso; fondo resto de la finca matriz de la que se segregó, derecha trastero número siguiente correlativo de proyecto; e izquierda, trastero número anterior correlativo de proyecto: Cuota: Cero enteros cuatrocientas sesenta milésimas por ciento.

Referencia Catastral: 3009606XH6020N0005YS

Información adicional: Según información facilitada por la Presidenta de la CP del Edificio la finca se encuentra ocupada

Titularidad: José de Gea y Q Proyectos y Construcciones S.L. NIF B 30408892, en cuanto al 100% del pleno dominio

Cargas: Anotación preventiva de embargo a favor de JESÚS MARTÍNEZ SL. Según información facilitada por la citada mercantil, la cantidad pendiente de pago asciende a 3.070,50 €, de los cuales 2.361,93 € corresponden a principal y 708,57 € a intereses y costas.

Valor de tasación: 2.124,20 euros

Tipo de subasta 1.º licitación: 2.124,20 euros, en aplicación del artículo 97.6 b) 2.º del Reglamento General de Recaudación

Tipo de subasta 2.º licitación: 1.593,15 euros.

Lote 6.- Finca: 19273 del Registro de la Propiedad 6 de Murcia, Sección 9.ª, Libro 283, Folio 167.

Naturaleza de la finca: Urbana. Trastero

Ubicación: C/ Rosales n.º 26, La Alberca, Murcia

Descripción: Número siete. Cuarto trastero en planta sótano marcado con el número siete-uno. Tiene acceso a través de las escaleras y ascensor comunes del edificio, que llegan hasta esta planta de sótano. Tiene una superficie útil de nueve metros con cuarenta y dos decímetros cuadrados. Linda, según se accede al mismo: frente, zona de acceso y trastero número siete dos del proyecto; fondo: resto de la finca matriz de la que se segregó; derecha, zona no edificada del solar; e izquierda, trastero número cinco del proyecto cuota: cero enteros ochocientas veintiocho milésimas por ciento.

Referencia Catastral: 3009606XH6020N0008OG

Titularidad: José de Gea y Q Proyectos y Construcciones S.L. NIF B 30408892, en cuanto al 100% del pleno dominio

Cargas que han de quedar subsistentes: Sin cargas

Valor de tasación: 3.822,80 euros

Tipo de subasta 1.º licitación: 3.822,80 euros

Tipo de subasta 2.º licitación: 2.867,10 euros

Lote 7.- Finca: 19275 del Registro de la Propiedad 6 de Murcia, Sección 9.ª, Libro 283, Folio 169.

Naturaleza de la finca: Urbana. Trastero

Ubicación: C/Rosales n.º 26, La Alberca, Murcia

Descripción: número ocho, Cuarto trastero en planta sótano marcado con el número siete dos. Tiene acceso a través de las escaleras y ascensor comunes del edificio, que llegan hasta esta planta de sótano. Tiene una superficie útil de ocho metros con treinta y cinco decímetros cuadrados. Linda, frente zona de acceso, fondo, zona no edificada del solar; derecha, trastero número siete tres de proyecto; e izquierda, trastero número siete uno de proyecto cuota: cero enteros setecientas treinta y cuatro milésimas por ciento.

Información adicional: Según información facilitada por la Presidenta de la CP del Edificio la finca se encuentra ocupada.

Referencia Catastral: 3009606XH6020N0009PH

Titularidad: José de Gea y Q Proyectos y Construcciones S.L. NIF B 30408892, en cuanto al 100% del pleno dominio

Cargas que han de quedar subsistentes: Sin cargas

Valor de tasación: 3.389,60 euros

Tipo de subasta 1.º licitación: 3.389,60 euros

Tipo de subasta 2.º licitación: 2.542,20 euros

Lote 8.- Finca: 19277 del Registro de la Propiedad 6 de Murcia, Sección 9.ª, Libro 283, Folio 171.

Naturaleza de la finca: Urbana. Trastero

Ubicación: C/ Rosales n.º 26, La Alberca, Murcia

Descripción: Número nueve. Cuarto trastero en planta sótano marcado con el número siete tres. Tiene acceso a través de las escaleras y ascensor comunes del edificio, que llegan hasta esta planta de sótano. Tiene una superficie útil de ocho metros con treinta y siete decímetros cuadrados. Linda: frente, zona de acceso y trastero número seis de proyecto, fondo, zona no edificada del solar; derecha, resto de la finca matriz de la que se segregó, e izquierda, trastero número siete del proyecto: Cuota cero enteros setecientos treinta y cinco milésimas por ciento.

Referencia Catastral: 3009606XH6020N0010IF

Titularidad: José de Gea y Q Proyectos y Construcciones S.L. NIF B 30408892, en cuanto al 100% del pleno dominio

Cargas que han de quedar subsistentes: Sin cargas

Valor de tasación: 3.397,20 euros

Tipo de subasta: 3.397,20 euros

Tipo de subasta 1.º licitación: 3.397,20 euros

Tipo de subasta 2.º licitación: 2.547,90 euros

Lote 9. Finca 13652 del Registro de la Propiedad 5 de Murcia, Sección 4.ª, Libro 157, Folio 91, Tomo 3533.

Naturaleza de la finca: Urbana. Solar.

Ubicación. Cl. Isla de las Palomas 2 (B) B2 UE II PERI 637, CP 30163, El Esparragal.

Descripción Solar, Superficie del terreno: doscientos setenta y nueve metros, tres decímetros cuadrados, Manzana C.- Parcela B2.- Parcela sita en término de Murcia, partido del Esparragal, pago del Campillo. Tiene una superficie de doscientos setenta y nueve metros y tres decímetros cuadrados.

Linda: Norte, Calle Nueva Creación; Sur, Parcela BI; Este, Parcela BI; y Oeste, Calle Nueva Creación.

Edificabilidad: 2.150,03 m³. Ocupación en sótano: 279,03 m². Sup. en Planta Baja: 250,00 m². Sup. en Plantas restantes. 250,00 m², más vuelos. Altura: 3 plantas, equivalente a 10 metros. Usos permitidos: Vivienda unifamiliar en hilera.

Referencia Catastral: 9017202XH6191N0001US

Titularidad: Vivancos y Megías S.L., con NIF B 30397707, en cuanto al 100% del pleno dominio por título de permuta.

Cargas que han de quedar subsistentes: Sin cargas

Valor de tasación: 154.087,50 euros

Tipo de subasta 1.º licitación: 154.087,50 euros

Tipo de subasta 2.º licitación: 115.565,62 euros

Lote 10: Finca 27797 del Registro de la Propiedad 7 de Murcia, Sección 6.ª, Libro 394, Folio 141, Tomo 3346.

Naturaleza de la finca: Urbana. Parcela.

Ubicación: Unidad de Actuación III del P.P.ZM-SJ1 de San José de la Vega Murcia

Descripción: Parcela 30-F, de la Unidad de Actuación III del P.P.ZM-SJ1 de San José de la Vega Murcia, con una superficie de ciento cuarenta y cinco metros y veintiséis decímetros cuadrados.

Linderos: Norte, parcelas 30-A Y 30-E; Sur, parcela 30-G; Este, parcelas 30-B Y 30-C Oeste, Calle San Antonio.

Referencia Catastral: 8636306XH6083N0000RD

Titularidad: Promociones Moplase S.L. con NIF B30598411 en cuanto a un 100% del Pleno dominio.

Cargas que han de quedar subsistentes: Sin cargas

Valor de tasación: 50.635,20 euros

Tipo de subasta 1.º licitación: 50.635,20 euros

Tipo de subasta 2.º licitación: 37.976,40 euros

Lote 11.- Finca 27798 del Registro de la Propiedad 7 de Murcia, Sección 6.ª, Libro 394, Folio 143, Tomo 3346.

Naturaleza de la finca: Urbana. Parcela

Ubicación: Unidad de Actuación III del P.P.ZM-SJ1 de San José de la Vega Murcia

Descripción: Parcela 30-G, de la Unidad de Actuación III del P.P.ZM-SJ1 de San José de la Vega con una superficie de 141 m². Linda: Norte, parcela 30-F; Este, parcela 30-C; Sur, parcela 30-H; y Oeste, calle San Antonio.

Referencia Catastral: 8636307XH6083N0000DD

Titularidad: Promociones Moplase S.L. con NIF B30598411 en cuanto a un 100% del Pleno dominio

Cargas que han de quedar subsistentes: Sin cargas.

Valor de tasación: 50.635,20 euros

Tipo de subasta 1.º licitación: 50.635,20 euros

Tipo de subasta 2.º licitación: 37.976,40 euros

Lote 12.- Finca 27807 del Registro de la Propiedad 7 de Murcia, Sección 6.ª, Libro 394, Folio 161, Tomo: 3346

Naturaleza de la finca: Urbana. Parcela.

Ubicación: Unidad de Actuación III del P.P.ZM-SJ1 de San José de la Vega Murcia.

Descripción: Parcela 33-A Unidad de Actuación III del P.P.ZM-SJ1 de San José de la Vega Murcia, con una superficie de 200 m². Linda: Norte, calle 3-E1, Este Bulevar centro; Sur Unidad V del PP ZM-SJ1; y Oeste parcela 33-B.

Referencia Catastral: 8434501XH6083N0000LZ

Titularidad: Promociones Moplase S.L. con NIF B30598411 en cuanto a un 100% del Pleno dominio

Cargas que han de quedar subsistentes: Sin cargas.

Valor de tasación: 62.019,00 Euros

Tipo de subasta 1.º licitación: 62.019,00 Euros

Tipo de subasta 2.º licitación: 46.514,25 Euros

Lote 14.- Finca 5388 del Registro de la Propiedad 5 de Murcia, Sección 4.ª, Libro 129 Folio 162, Tomo 3404.

Naturaleza de la finca: Rústica

Ubicación: Carretera de Alicante, El Esparragal, Murcia

Descripción: Trozo de tierra seco, con una superficie de diez mil ciento sesenta y tres metros cuadrados. Linda: Norte, Antonio Hernández Martínez; Sur, finca matriz en porción que se adjudica a Antonio Vivancos Carrión; Levante: Esteban González Cuevas Aragón y terrenos dados a censo, Poniente; terrenos de José Barceló Araiz y Carretera de Murcia a Alicante.

Información adicional: El inmueble se encuentra dentro de Plan Parcial Sector ZB-EG2. El Plan Parcial no está aprobado.

Referencia Catastral: 8025502XH6182N000IW, 8124801XH6182S0001ZP

Titularidad: Promociones y Proyectos Murcilor S.L. con NIF B 73224511 en cuanto al 100% del pleno dominio.

Cargas que han de quedar subsistentes: Sin cargas

Valor de tasación: 201.837,18 Euros

Tipo de subasta 1.º licitación: 201.837,18 Euros

Tipo de subasta 2.º licitación: 151.377,88 Euros

Lote 17.- Finca 20427 del Registro de la Propiedad 7 de Murcia, Sección 6.ª, Libro 324, Folio 184, Tomo 3134.

Naturaleza de la finca: Urbana, vivienda

Ubicación: Cl. Francisco Pizarro 2, Planta 1.º, puerta C.

Descripción: Urbana: número 17, en término de Murcia, Partido de Beniaján, con fachada a la Calle Francisco Pizarro. Piso en Planta primera destinado a vivienda distribuido en diferentes habitaciones y dependencias, de tipo C que tiene una superficie útil, de ochenta y cinco metros, con setenta y siete décímetros cuadrados, y construida de ciento ocho metros, con sesenta y cinco décímetros cuadrados. Linderos: Por la derecha entrando, con ascensor y vivienda tipo B; por la izquierda; con Avenida Ciudad de Murcia; por el fondo, con calle Francisco Pizarro y por el frente, con vivienda tipo B, ascensor y zona de acceso. cuota: seis enteros, setenta y seis centésimas por ciento.

Información adicional: El perito informa que la vivienda se encuentra libre de ocupantes.

Referencia Catastral: 0242804XH7004S001700

Titularidad: Promociones Pedro García Vicente S.L. con NIF B 73089690 en cuanto al 100% del pleno dominio por título de obra nueva.

Cargas que han de quedar subsistentes: Sin cargas.

Valor de tasación: 82.988,08 euros

Tipo de subasta 1.º licitación: 82.988,08 Euros

Tipo de subasta 2.º licitación: 62.241,06 Euros

Lote 18.- Finca 20429 del Registro de la Propiedad 7 de Murcia, Sección 6.ª, Libro 324, Folio 188, Tomo 3134.

Naturaleza de la finca: Urbana, vivienda

Ubicación: Cl. Francisco Pizarro 2, Planta 2.º, puerta A

Descripción: urbana. Número 19. En término de Murcia, Partido de Beniaján, con fachada a la Calle Francisco Pizarro, piso en Planta segunda, destinado a vivienda, distribuido en diferentes habitaciones y dependencias, de tipo A, ocupa una superficie útil de cincuenta metros, con setenta y dos décímetros cuadrados y construida de setenta y dos metros con treinta y dos décímetros cuadrados: Linderos: por la derecha, entrando, caja de escalera y vivienda tipo D, por la

izquierda, con patio de luces y Francisco Vicente Pastor; por el fondo, con calle sin nombre y por el frente, patio de luces, vivienda tipo B y zona de acceso. Cuota: Cuatro enteros, con cincuenta centésimas por ciento.

Información adicional: El perito informa que la vivienda se encuentra libre de ocupantes.

Referencia Catastral: 0242804XH7004S0019AA

Titularidad: Promociones Pedro García Vicente S.L. con NIF B 73089690

Cargas que han de quedar subsistentes: Sin cargas

Valor de tasación: 62.063,13 Euros

Tipo de subasta 1.º licitación: 62.063,13 Euros

Tipo de subasta 2.º licitación: 46.547,35 Euros

Lote 20.- Finca 8443 del Registro de la Propiedad 7 de Murcia, Sección 6.ª, Libro 110, Folio 44, Tomo 2090.

Naturaleza de la finca: Urbana casa

Ubicación: Carril de la Enea n.º 78, Los Dolores, Murcia

Descripción: Casa en término de Murcia, huerto y partido de Beniaján, que ocupa una superficie de ochenta y un metros cuadrados. Linda: frente Carril de los Brunos; Derecha, Ángel Belando Alarcón; Izquierda Herederos de Ángel Belando Ruiz y espalda, José Belando Ruíz.

Referencia Catastral: 7448704XH6074N0001TR

Titularidad: Alcázar Soto Ginés, con NIF 22452769P en cuanto a un 100% del Pleno dominio por título de compraventa en régimen de separación de bienes.

Cargas que han de quedar subsistentes: Sin cargas

Valor de tasación: 41.963,84 Euros

Tipo de subasta 1.º licitación: 41.963,84 Euros

Tipo de subasta 2.º licitación: 31.472,88 Euros

Lote 21.- Finca 1671 del Registro de la Propiedad 3 de Murcia, Sección 1.º, Tomo 1121, Libro 23, Folio 246.

Naturaleza de la finca: Urbana Vivienda

Ubicación: Cl. Llanos n.º 1, 1.º B, CP 30002, Murcia

Descripción: Urbana: Cinco. Piso primero letra B, del edificio marcado con el número uno de la calle de los Llanos. Linda conforme se entra a él por la derecha piso letra C de su misma planta; por la izquierda, Calle de María Guerrero; y por el fondo, patio de luces y Antonio Gómez y Francisco Villar y Vicente Serra; por su frente linda con patio de distribución, el piso letra A y hueco de ascensor.

Superficie: Sesenta y nueve metros, nueve decímetros cuadrados.

Cuota De Participación: cuatro enteros setenta y dos centésimas por ciento.

Orden de Propiedad Horizontal: Cinco

Referencia Catastral: 3950907XH6045S0002DK

Titularidad: Felipe Fuster S.A., con NIF A 03020724 en cuanto a un 100% del pleno dominio por título de adjudicación.

Cargas que han de quedar subsistentes: Sin cargas

Valor De Tasación: 68.521, 92 Euros.

Tipo De Subasta 1.º Licitación: 68.521,92 Euros



Tipo De Subasta 2.º Licitación: 51.391,44 Euros

Lote 22.- 33,3333% de la Finca 12812 del Registro de la Propiedad 5 de Murcia, Sección 5.ª, Libro 112, Folio 68, Tomo 3084.

Naturaleza de la finca: Rústica regadío

Ubicación: Carril Clementes, Llano de Brujas

Descripción: Trozo de tierra con riego. Superficie del terreno: Cuarenta y tres áreas noventa y tres centiáreas. Linderos: Norte, Jose Perez Abellón, escorredor para drenaje por medio. Sur: María Dolores García Manzanares. Este: José Pérez Abellón. Oeste: Juan García López, regadera de por medio.

Información adicional: El suelo se encuentra dentro del Plan Industrial Sector ZI-LB3, Parcela Industrial Compacta. Uso característico: Industrial.

Existe derecho de retracto a favor de los cotitulares de la finca 12818 conforme a los artículos 1522 y 1524 del Código Civil

Referencia Catastral: 9084734XH6098S0001RL.

Titularidad: García Tovar Mario con NIF 34836276Q en cuanto a un 33,3333% del pleno dominio.

Cargas que han de quedar subsistentes: Sin cargas

Valor de tasación cuanto al 33,3333%: 22.747,28 Euros.

Tipo de subasta 1.º licitación: 22.747,28 Euros

Tipo de subasta 2.º licitación: 17.060,46 Euros

Murcia, 11 de marzo de 2016.—La Tesorera General.

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Comunidad de Regantes "Motor Corpus Christi", Archena

2947 Convocatoria a Junta General Ordinaria.

Por medio de la presente citación, y de acuerdo con lo establecido en los arts. 16, 45 y 48 de los Estatutos de esta Comunidad, se le convoca, como socio comunero de la misma, a la Junta General Ordinaria, que se va a celebrar en el Salón de Actos de la Cámara Agraria de Archena, sita en la calle Llamas, s/n, y que tendrá lugar el próximo día 15 de Abril de 2016 (viernes) a las 20:00 horas en primera convocatoria y, en el caso de no haber número suficiente de socios a esta hora, se celebrará en segunda convocatoria a las 20:30 horas del mismo día y en el mismo lugar, cualquiera que sea el número de socios comuneros presentes, siendo, en este caso, valederos todos y cuantos acuerdos se adopten en la misma, según el siguiente Orden del Día de la citada convocatoria.

Orden del día:

1.º- Lectura del Acta de la Junta General Ordinaria anterior y aprobación de la misma, si procede.

2.º- Lectura y examen de las cuentas del ejercicio del año 2015 y aprobación de las mismas, si procede.

3.º- Presupuesto de ingresos y gastos para el año 2016, y aprobación del mismo si procede, así como fijar el precio del agua y el número e importe de las derramas para 2016.

4.º- Elección de los miembros de la Junta de Gobierno que faltan para completar el número de los mismos, así como de los que renuncien al mismo y los que han perdido el derecho, de acuerdo de las Ordenanzas de la Comunidad.

5.º- Solicitud de Altas y Bajas de socios por cambio de Comunidad y acuerdos que procedan para dichas solicitudes.

6.º- Informe del Sr. Presidente de la Comunidad de Regantes y acuerdos que procedan.

7.º- Ruegos, preguntas.

Archena, 29 de marzo de 2016.—El Presidente, Francisco Lorente Brox.